



**Gerencia Seccional VI  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Departamental del Caquetá  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**Diego Fernando Uribe Velásquez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES**  
Gerente Seccional VI (E)  
*Supervisor de la Auditoría*

Henry Camacho Acosta – Profesional Especializado 04 (*Líder*)  
Tatiana Milena León Monterrosa, Asesor de Gestión 01  
Pedro Pablo Cruz Rojas, Profesional Universitario 01, Ing. Industrial

**Auditores**

Neiva, 17 de noviembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>13</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>31</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>31</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>37</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>44</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>51</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>57</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>62</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>64</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>64</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>65</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>71</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>72</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>72</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>73</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>73</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....</b>	<b>73</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Caquetá, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Caquetá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Caquetá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## **1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta**

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Caquetá correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021,, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

### **1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establecen los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### **1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal**

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Caquetá, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### **1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales**

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que

se emite un concepto **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como Inefectivo, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 93%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

---

**Juan Manuel Muñoz Torres**  
**Gerente Seccional VI – Neiva (E)**

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Caquetá, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	2022	%	VARIACION \$	VARIACION %
1	ACTIVOS	1.768.400.081	629.108.650	100%	-1.139.291.431	-181%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.601.700.077	325.857.900	52%	-1.275.842.177	-391%
13	CUENTAS POR COBRAR	3.536.125	7.336.871	1%	3.800.746	51%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	163.163.879	291.163.879	46%	128.000.000	44%
19	OTROS ACTIVOS	-	4.750.000	1%	4.750.000	100%
2	PASIVOS	1.574.308.491	351.172.775	100%	-1.223.135.716	-348%
24	CUENTAS POR PAGAR	44.055.593	225.649.572	64%	181.593.979	80%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	132.196.069	125.430.382	36%	-6.765.687	-5%
27	PROVISIONES	92.822	92.822	0%	0	0%
29	OTROS PASIVOS	1.397.964.007	0	0%	-1.397.964.008	0%
3	PATRIMONIO	194.091.590	277.935.875	100%	83.844.285	30%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	194.091.590	277.935.875	100%	83.844.285	30%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del balance general de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo de los activos de la Contraloría al final de la vigencia objeto de estudio, fue de \$629.108.650 presentando una disminución de 181% con respecto a la vigencia anterior. Lo anterior influenciado por el ajuste de reclasificación del saldo de los procesos de responsabilidad fiscal a las cuentas de orden. La mayor participación en el activo la presenta el grupo de efectivo y equivalentes al efectivo con un 52%.

En cuanto a las cuentas por cobrar, se recaudó el 100% de las cuotas de auditaje.

En la propiedad planta y equipo se adquirieron bienes por \$128.000.000 durante la vigencia 2022.

El saldo final del pasivo fue de \$351.172.775 el cual presentó una disminución del 348% con respecto al año anterior debido a la reclasificación de la contrapartida de los procesos de responsabilidad fiscal a las cuentas de orden. Las cuentas por pagar tienen el 64% de participación en el grupo y la cuenta de beneficios a los empleados representó el 36% del total del pasivo.

En cuanto al patrimonio la Contraloría presentó un saldo de \$277.935.875 presentando un aumento del 30% con respecto a la vigencia anterior ocasionada por el efecto del resultado del ejercicio en la vigencia 2022.

El saldo de los ingresos registrados por la Contraloría en el 2022 fueron de \$2.100.758.813, los cuales corresponden a transferencias departamentales con \$1.479.255.752, que representa el 70% del total, a las cuotas de auditaje de las entidades sujetas de control con \$620.674.048 y adicionalmente se registraron ingresos por concepto de intereses por depósitos en instituciones financieras por \$418.491 e ingresos diversos por \$410.522.

Se registraron gastos durante la vigencia 2022 por \$2.100.758.813 dentro de los cuales se destacan los sueldos y salarios con \$983.658.855, que representan el 47% de los gastos totales, contribuciones efectivas con \$239.800.910, aportes sobre nómina con \$48.638.490, prestaciones sociales con \$323.592.066, gastos de personal diversos con \$6.426.0004 y gastos generales con \$409.764.331.

Adicionalmente se observó que el saldo del cierre de ingresos, gastos y costos fue de \$83.844.285.

Se registró en Cuentas de orden el valor de los títulos ejecutivos y las medidas cautelares decretadas en los Procesos de Responsabilidad Fiscal realizados por la Contraloría por \$1.482.880.890.

Las notas de los estados financieros, no se presentaron de acuerdo con lo requerido en el Nuevo Marco Normativo en lo relacionado con la estructura establecida en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno Contable, fue rendido de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4,87 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente. Esta calificación no es coherente con las inconsistencias observadas en la evaluación de la información reportada en el catálogo de cuentas con respecto a los registros correspondientes a la adquisición de bienes de propiedad planta y equipo.

### **2.1.2. Tesorería**

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de sus ingresos y el pago de sus obligaciones a través de dos cuentas del banco Davivienda, con saldos al finalizar la vigencia, de \$ 104.857.159 y \$ 219.767.091.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$2.100.758.813. La Contraloría realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas, verificando en la presente auditoría las conciliaciones del mes de diciembre de 2022, observando consistencia con los saldos presentados en los Estados Financieros.

El registro de los movimientos contables, presupuestales y de tesorería se maneja a través de un software contable. A través de pruebas de auditoría, se pudo establecer que dicho software no presenta garantías de confiabilidad y veracidad en la información presentada en lo correspondiente a los registros de la adquisición de bienes de propiedad planta y equipo, es así, como no permite la inclusión de nuevas cuentas contables, los módulos de contabilidad y presupuesto no son integrados, los formatos de comprobantes de egreso no son generados por el software, en conclusión, el software presenta fallas que lo hacen obsoleto y no confiable para el trámite de las operaciones financieras de la Contraloría y por lo tanto los controles para evitar el riesgo no funcionan.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados



Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)**

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1110	Depósitos en instituciones financieras	325.857.900	52%	Posibilidad que los pagos realizados, no se encuentren adecuadamente soportados documentalmente.
1384	Otras Cuentas por Cobrar	7.336.871	1%	Posibilidad de que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	483.631.834	77%	Posibilidad que se reporte la información financiera errónea por registros errados del proceso de adquisición de bienes de la entidad
<b>PASIVO</b>				
2401	Adquisición de bienes y servicios	130.452.445	37%	Posibilidad que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable en cuentas por pagar.
2407	Recursos a favor de terceros	4.149.562	1%	
<b>INGRESOS</b>				
48	Otros ingresos	829.013	1%	Posibilidad que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable en otros ingresos.
<b>GASTOS</b>				
511125	Seguros Generales	12.489.751	1%	Posibilidad que se adquieran pólizas de seguro no autorizadas por el ordenamiento legal y no se registren adecuadamente.

Fuente: Formato 1 Catalogo de cuentas SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los Principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Se tomó como muestra de auditoría los comprobantes de egreso del mes de julio numerados del 183 con fecha del 03/07/2022 al 232 con fecha del 30/07/2022, así mismo los correspondientes al mes de diciembre del 416 con fecha del 01/12/2022 al 498 con fecha del 26/12/2022.

Los pagos realizados mediante comprobantes de egreso de la Contraloría se encuentran numerados secuencialmente, identificándose además del beneficiario, el concepto de la erogación y los descuentos efectuados de acuerdo con la normatividad territorial. Los comprobantes de egreso se encontraron soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal,

Factura, e Informe del supervisor según el caso. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

Se observó que la Contraloría al terminar la vigencia 2022 presentó dentro de sus movimientos contables registro en la cuenta 1384 “Otras cuentas por cobrar” que corresponde a mayor valor pagado en la nómina a un funcionario por \$40.400, que fueron detectados al realizar las labores de control en la liquidación de los mismos; además, se registraron pagos realizados a proveedores, igualmente, se registra la cuenta por cobrar del gravamen a movimientos financieros del banco donde se tiene la cuenta corriente. Adicionalmente se registra saldos adeudados por la EPS Sanitas y Coomeva, todo por \$7.336.871. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

Se verificó que el saldo de las cuentas por pagar al finalizar la vigencia 2022 estaba conformado por los conceptos de saldo adeudado por la adquisición de equipos de cómputo por \$130.432.445 y por el saldo por pagar correspondiente a un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión por \$20.000. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

Se evidenció que el saldo de la cuenta 48 “Otros ingresos” por \$829.013 corresponde a rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros del banco Davivienda.

De igual manera, se evidenció la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias (retención en la fuente), así como la liquidación y pago de las deducciones legales (estampillas), los aportes parafiscales y de seguridad social de los contratistas y funcionarios de la Contraloría.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### Hallazgo administrativo nro. 1 por el errado registro contable de la adquisición de elementos de propiedad planta y equipo

La Contraloría registró la adquisición de equipos de cómputo en el mes de diciembre por \$128.000.000, en la cuenta 166502 “equipo y máquina de oficina”. Lo anterior no corresponde a las dinámicas del Catálogo General de Cuentas del marco normativo para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, que establece que estos tipos de adquisiciones deben ser registradas en la cuenta 1670 “equipos de comunicación y computación”.

La obsolescencia del software contable utilizado por la Contraloría para el registro de sus operaciones financieras y fallas en el control interno de la entidad, se

presentan como las principales causas del errado registro contable y ocasiona una presentación inadecuada y con deficiencias en la veracidad de la información suministrada en los estados financieros de la Contraloría.

**Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal nro. 2 por \$5.050.000, en la adquisición de seguro de vida en grupo, para los 20 funcionarios de la Contraloría.**

Durante la vigencia 2022, Mediante la orden de pago No. 349 del 3 de octubre de 2022, se pagó por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá, las pólizas de seguro adquiridas por la entidad. Dentro de este pago se encontraba el pago de la “Póliza de seguro de vida en grupo” No. 560-15-994000001182 expedida el 29 de septiembre de 2022, que tenía una vigencia del 27/09/2022 al 27/09/2023 por un valor de \$5.050.000, con cargo al rubro presupuestal 21020209 “Seguros”.

Frente a lo anterior es pertinente decir que el riesgo de muerte fue asumido por el Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993 y, por consiguiente, al estar los servidores públicos afiliados a dicho Sistema se encuentran amparados por las prestaciones de este.

El amparo del riesgo de muerte de los servidores públicos otorgado por los artículos 34 y 35 del Decreto Ley 3135 de 1968 fue derogado de manera expresa y quedó a cargo del Sistema de Seguridad Social Integral creado por la Ley 100 de 1993, de manera que no resulta viable jurídicamente que la Contraloría Departamental del Caquetá adquiriera un seguro de vida colectivo para amparar a sus servidores públicos, dado que no existe una norma que lo autorice expresamente a efectuar la contratación de dicho seguro como un beneficio adicional a las prestaciones cubiertas por la mencionada Ley 100.

Al no existir una norma habilitante en ese sentido, es claro que la Contraloría Departamental del Caquetá no lo puede hacer, so pena de infringir el principio de legalidad de las actuaciones administrativas. Se infringe presuntamente la norma constitucional contenida en el artículo 345 que indica que “Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”. De acuerdo con lo anterior, los servidores públicos deben basar siempre sus actuaciones administrativas en normas jurídicas que les permitan realizarlas.

Lo anterior, por posible interpretación errada de las competencias y normas que aplican al Plan de Bienestar Social estímulos e incentivos. Lo que conlleva a que la Contraloría haya infringido presuntamente el principio de legalidad de las

actuaciones administrativas al autorizar el pago del seguro de vida en grupo para los 20 funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá, y, además, se afectó el deber funcional ocasionando un presunto detrimento patrimonial por el valor de la póliza de seguro de vida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 (art. 6 de la Ley 610 de 2000).

### **Hallazgo administrativo nro. 3 por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.**

La Contraloría no presenta las notas a los estados financieros de acuerdo con la estructura establecida en el anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2000 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior por fallas en el control de la información producida por la entidad en cuanto la aplicación de la normatividad vigente para la presentación de la información contable, ocasionando que la información financiera presentada en los estados financieros no sea adecuadamente presentada y de fácil interpretación por parte las entidades de control y los usuarios en general.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Departamental del Caquetá que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros, así como los correspondientes soportes documentales que respaldan las cifras presentadas, se concluyó que aunque se materializaron riesgos en el proceso financiero que generaron hallazgos de auditoría, estos no incidieron en el resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, por lo cual el resultado del proceso financiero, durante la vigencia 2022, fue Limpia o favorable.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría liquidó su presupuesto mediante la Resolución 002 del 3 de enero de 2022, dicho presupuesto fue aprobado por la Asamblea Departamental del Caquetá mediante la Ordenanza 008 del 12 de noviembre de 2021. Se aprobó un

presupuesto de \$1.594.911.000, para ser ejecutado en la vigencia 2022; adicionalmente se realizó una adición por \$532.704.200, para un presupuesto total de \$2.127.615.200. La Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento y recaudó el 100% de los recursos asignados.

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto se destinó a gastos de funcionamiento, de los cuales el 77% correspondió a servicios personales con \$1.645.304.400, incluidas las transferencias y el 23% a gastos generales con \$482.301.201. Durante la vigencia se registraron compromisos por valor total de \$2.127.605.600, correspondientes al 100% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$2.127.605.600 y los pagos fueron por \$1.837.838.682 constituyéndose cuentas por pagar presupuestales por \$289.766.918 correspondientes a pagos exigibles al finalizar la vigencia 2022.

**Tabla No. 3. Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer
Gastos de Personal	1.645.304.400	1.645.304.400	1.645.304.400	1.497.822.481	0
Gastos Generales	482.301.201	482.301.201	482.301.201	340.016.201	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.127.605.600</b>	<b>2.127.605.600</b>	<b>2.127.605.600</b>	<b>1.837.838.682</b>	<b>0</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2022

Durante la vigencia 2022, la Contraloría recaudó el 100% del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento, por valor de \$2.127.605.600, y se ejecutaron recursos en un 100%.

En el transcurso de la vigencia se realizaron 9 modificaciones presupuestales. Estas modificaciones presupuestales se ordenaron y respaldaron con resoluciones suscritas por la Contralora de acuerdo con la normatividad legal vigente.

**Tabla nro.4. Modificaciones presupuestales en la vigencia**

Cifras en Pesos

Nro.	Resolución		Concepto	Valor
	Nro.	Fecha		
1	36	2/02/2022	Adición	27.685.399
2	162	3/06/2022	Adición	283.179.049
3	162	3/06/2022	Traslado	17.685.534
4	221	30/08/2022	Traslado	47.667.000

Nro.	Resolución		Concepto	Valor
	Nro.	Fecha		
5	237	26/09/2022	Adición	141.839.752
6	250	18/10/2022	Traslado	89.282.441
7	312	14/12/2022	Adición	80.000.000
8	312	14/12/2022	Traslado	62.517.204
9	330	30/12/2022	Traslado	21.159.679

Fuente: Información reportada en el formato F7 SIREL vigencia 2022

Se verificó que la Contraloría no constituyó reservas presupuestales durante la vigencia 2022.

Se constituyeron cuentas por pagar por los siguientes conceptos:

**Tabla nro.5. Cuentas por pagar 2022**

Cifras en pesos

Artículo	Concepto	Valor
2.1.1.01.02.003- Aportes de cesantías	Reliquidación prestaciones sociales de funcionario	351.483
2.1.1.01.01.001.07- Bonificación por servicios prestados	Pago bonificación por servicios prestados a la funcionaria	1.215.868
2.1.1.02.02.001- Aportes a la seguridad social en pensiones	Seguridad social nómina mes de diciembre.	220.400
2.1.1.01.02.001- Aportes Pensiones Personal Permanente	Seguridad social nómina mes de diciembre.	6.274.600
2.1.1.01.02.001- Aportes Pensiones Personal Permanente	Seguridad social nómina mes de diciembre.	3.781.900
2.1.1.01.02.002- Aportes a la seguridad social en salud	Seguridad social nómina mes de diciembre.	2.652.700
2.1.1.02.02.002- Aportes Salud personal temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	156.200
2.1.1.02.02.004- Aportes Cajas de Compensación Familiar - Personal Temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	73.500
2.1.1.01.02.004- Aportes a cajas de compensación familiar	Seguridad social nómina mes de diciembre.	3.623.800
2.1.1.01.02.007- Aportes al SENA	Seguridad social nómina mes de diciembre.	453.600
2.1.1.02.02.007- Aportes al SENA Personal temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	9.200
2.1.1.02.02.008- Aportes ESAP personal temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	9.200
2.1.1.01.02.008- Aportes a la ESAP	Seguridad social nómina mes de diciembre.	453.600
2.1.1.01.02.005- Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Seguridad social nómina mes de diciembre.	412.000
2.1.1.02.02.005- Aportes ARL personal temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	9.600
2.1.1.01.02.009-	Seguridad social nómina mes de diciembre	906.600

Artículo	Concepto	Valor
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		
2.1.1.02.02.009- Aportes Escuelas e Inst. Técnicos Personal Temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre	18.400
2.1.1.01.02.003- Aportes de cesantías	Cesantías e intereses sobre las cesantías 2022.	94.097.543
2.1.2.01.01.003.03.02- Maquinaria de informática	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	102.000.000
2.1.2.01.01.003.04.04- Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	1.725.000
2.1.2.01.01.003.04.06- Otro Equipo Eléctrico y sus partes y piezas	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	19.050.000
2.1.2.02.01.004- Productos Metálicos y paquetes de software	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	920.000
2.1.2.02.01.004- Productos Metálicos y paquetes de software	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	215.000
2.1.2.02.01.004- Productos Metálicos y paquetes de software	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	4.380.000
2.1.2.02.01.004- Productos Metálicos y paquetes de software	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	9.245.000
2.1.2.02.01.004- Productos Metálicos y paquetes de software	Contrato de suministro sie - 027- "sí", equipos de informática y accesorios	4.750.000
2.1.1.01.02.002- Aportes a la seguridad social en salud	Seguridad social nómina mes de diciembre.	156.200
2.1.1.01.02.002- Aportes a la seguridad social en salud	Seguridad social nómina mes de diciembre.	4.314.800
2.1.1.01.02.006- Aportes al ICBF	Seguridad social nómina mes de diciembre.	2.718.100
2.1.1.02.02.006- Aportes ICBF - Personal Temporal	Seguridad social nómina mes de diciembre.	55.100
2.1.1.01.01.001.08.02- Prima de vacaciones	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios.	5.495.154
2.1.1.01.03.001.03- Bonificación especial de recreación	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	693.909
2.1.1.01.03.001.01- Vacaciones	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	6.411.013
2.1.1.01.01.001.07- Bonificación por servicios prestados	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	3.643.020
2.1.1.01.01.001.06- Prima de servicio	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	3.438.727
2.1.1.01.01.001.06- Prima de servicio	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	1.602.740
2.1.1.01.01.001.07- Bonificación por servicios prestados	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	1.612.337
2.1.1.01.03.001.01- Vacaciones	Prestaciones sociales de nómina a 31 de diciembre 2 funcionarios	2.630.224
<b>Total</b>		<b>289.776.518</b>

Fuente: Información reportada en el formato F7 SIREL vigencia 2022

La Contraloría ejecutó \$65.000.000 por concepto de capacitación, que corresponde al 3% de su presupuesto asignado para la vigencia 2022. Esta fue dirigida a los funcionarios de la entidad y a los sujetos de control. Con lo anterior se dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, por medio del cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, que señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 6 Muestra de presupuesto

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	Valor (\$) a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.009	Honorarios Profesionales	199.335.423	199.335.423	Posibilidad que la Contraloría no ejecute los recursos adecuadamente.
2.1.1.01.03.001.01 2.1.1.01.01.001.07 2.1.1.01.03.001.03 2.1.1.01.01.001.06 2.1.1.01.01.001.08.0 2 2.1.1.01.02.001 2.1.1.02.02.001 2.1.1.01.02.002 2.1.1.02.02.002 2.1.1.01.02.007 2.1.1.02.02.007 2.1.1.01.02.006 2.1.1.02.02.006 2.1.1.01.02.008 2.1.1.02.02.008 2.1.1.01.02.009 2.1.1.02.02.009 2.1.1.01.02.005 2.1.1.01.02.004 2.1.1.02.02.004 2.1.1.01.02.003 2.1.2.01.01.003.03.0 2 2.1.2.01.01.003.04.0 4 2.1.2.01.01.003.04.0 6 2.1.2.02.01.004	Sueldos de Personal de Nómina Bonificación por Servicios Prestados Bonificación Especial por Recreación Prima de Servicios Prima de Vacaciones Fondos de Pensiones Empresas Promotoras de Salud Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003) Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Administradoras Riesgos Profesionales Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	289.766.918	289.766.918	Posibilidad de que la Contraloría constituya cuentas por pagar presupuestales por conceptos no causados.



Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	Valor (\$) a auditar	Riesgo identificado
	Cesantías definitivas Compra de Equipos Otras Adquisiciones de Bienes			
2.1.1.01.03.001.01 2.1.1.01.03.001.01 2.1.1.01.01.001.07 2.1.1.01.01.001.06 2.1.1.01.01.001.06 2.1.1.01.01.001.07 2.1.1.01.03.001.01 2.1.1.01.03.001.03 2.1.1.01.01.001.08.0 2 2.1.1.02.02.006 2.1.1.01.02.006 2.1.1.01.02.002 2.1.1.01.02.002 2.1.2.02.01.004 2.1.2.02.01.004 2.1.2.02.01.004 2.1.2.02.01.004 2.1.2.01.01.003.04.0 6 2.1.2.01.01.003.04.0 4	Vacaciones Bonificación por servicios prestados Prima de servicio Bonificación especial de recreación Prima de vacaciones Aportes al ICBF Aportes a la seguridad social en salud Productos Metálicos y paquetes de software Otro Equipo Eléctrico y sus partes	175.160.117	175.160.117	Posibilidad de que la Contraloría no cancele las cuentas por pagar presupuestales, apropiando recursos previamente comprometidos de la vigencia anterior.

Fuente: Formato 7, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Respecto del riesgo que la Contraloría no ejecute los recursos adecuadamente, se evaluó la ejecución presupuestal del rubro de honorarios, el cual contiene los valores de los conceptos de honorarios profesionales por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Contraloría y además el contrato de servicios de capacitación por parte de la empresa Politécnico Nacional para la Innovación y el Desarrollo por \$65.000.000, dirigido a los funcionarios de la Contraloría y los sujetos de control.

Con respecto del riesgo de la posibilidad de que la Contraloría constituya cuentas por pagar presupuestales por conceptos no causados. Se verificó que dichas cuentas correspondían efectivamente a la exigibilidad de la liquidación de los factores salariales, seguridad social, bonificación por servicios prestados y las prestaciones sociales causadas a 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

Con relación al riesgo de la posibilidad de que no se hayan cancelado las cuentas por pagar constituidas en vigencia anterior. Se verificó que las cuentas por pagar constituidas mediante Resolución 01 del 30 de enero de 2022, por \$172.280.176, correspondiente a los siguientes conceptos:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor Cuenta por Pagar Constituida
24010101	Servicios Públicos	787.117
24010102	Honorarios	1.540.000
24010104	Otros	7.567.484
24240101	Colpensiones	5.475.000
24240102	Porvenir	6.265.800
24240104	Fondo de Solidaridad Pensional FSP	425.200
24240201	COOMEVA EPS	2.627.700
24240202	MEDIMAX EPS	626.000
24240203	Nueva EPS	1.835.700
24240204	Sanitas	3.867.500
24240205	Asmet Salud	221.200
243615	A EMPLEADOS ARTICULO 383 ET	947.000
24360501	SERVICIOS DEL 4%	147.059
24360502	SERVICIOS DEL 6%	191.652
24362501	IVA RETENIDO	210.784
24403501	PRO-UNIVERSIDAD	51.059
24403502	PRO-CULTURA	76.600
24403503	PRO-ELECTRIFICACION	306.386
24403504	PRO-ANCIANATO	408.515
24403505	PRO-DESARROLLO DPTAL	102.129
2490364	APORTE A INST TECNICOS y ESAP	1.054.000
249050	APORTES ICBF y SENA COMFACA	5.257.400
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	260.900
270190	OTROS	92.822
24050201	PORVENIR	23.023.899
25050202	FONDO NAL AHORRO	67.248.188
250503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	10.784.873
251104	VACACIONES	11.576.465
251105	PRIMA DE VACACIONES	11.029.692
25110901	Servicios Prestados	8.152.419
25110902	Por Recreación	119.633

Las anteriores cuentas por pagar fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2022 por lo cual se concluye que no se materializó el riesgo.

### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados y por lo tanto no se configuraron hallazgos para este proceso.

## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

Del análisis de la ejecución presupuestal y de información documental que se soporta por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá, se concluyó que, de acuerdo con la no materialización de los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Presupuestal, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

### ***2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

#### ***2.2.2.1. Proceso de Contratación***

La Contraloría Departamental del Caquetá reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 22 contratos por valor inicial de \$438.443.999 incluyendo las adicciones, lo que correspondió al 27% del presupuesto de gastos aprobado de la entidad (\$1.594.911.000) de los cuales inicialmente en el Plan de Adquisiciones se destinaron un total de \$49.913.350 (contratos de prestación de servicios, suministro y apoyo a la gestión).

También, se anexó la información complementaria, correspondiente a los siguientes archivos: acto administrativo de delegación de la contratación, plan anual de adquisiciones y el acto administrativo que lo acoge, certificación en la que se informa en cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia 2022 y el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Departamental del Caquetá (Resolución No 329 del 30 de diciembre del 2020 Por medio del cual se adopta el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la Contraloría Departamental del Caquetá), conforme a lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

De la anterior documentación, se observó que durante la vigencia 2022 existió delegación de funciones en materia de contratación (Resolución 029 del 25/01/2022) y que la menor cuantía en esta Contraloría es de \$280.000.000 y, en consecuencia, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Se constató que el sujeto de control rindió los contratos de manera completa en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Orgánica 08 de 2020 de la AGR, así mismo, se verificó que la información rendida contiene datos concretos que no dan lugar a interpretaciones ni ambigüedades

De acuerdo con la modalidad y tipo de contrato, se clasificaron de la siguiente manera:

**Tabla nro. 7. Modalidad de selección.**

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Contratación directa	14	64	\$219.585.670	50
Mínima cuantía	7	32	\$74.573.329	17
Selección abreviada	1	4	\$142.285.000	33
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>\$436.443.999</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Con ocasión de lo anterior, se evidenció que el mayor número de contratación efectuada fue la de Contratación directa equivalente al 64% de los contratos suscritos y al 50% de la cuantía de estos. Los tipos corresponden a su objeto contractual.

Realizado el cruce de información de los contratos reportados en el SIA OBSERVA y en las plataformas virtuales establecidas por la normatividad, concretamente se evidenció que 24 contratos fueron cargados en el SECOP II y en el SIA OBSERVA 22. Con ocasión de lo anterior, se solicitó certificación a la entidad para tener el número exacto de contratos y sus valores. Sin embargo, se constató que la CDC no está publicando en la Plataforma SECOP II la totalidad de la documentación que por disposición legal y reglamentaria debe ser publicada. Por lo anterior se generó un hallazgo de auditoría.

En lo referente a tipo de contrato, se evidenció que obedecieron a apoyo a la gestión, prestación de servicios y típico, como se indica:

**Tabla No.8 –Tipos de contratación**

Cifra en pesos

Tipo de contrato	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Prestación de servicios	15	68	\$176.721.646	40
suministro	6	27,5	\$194.722.353	45
Apoyo a la gestión	1	4,5	\$65.000.000	15
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>\$436.443.999</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – formato 13 vigencia 2022.

Concluyendo se observó que durante la vigencia 2022, los mayores porcentajes de recursos utilizados en la contratación fue apropiado al rubro de prestación de

servicios, equivalente al 68%, compraventa 27.5% y apoyo a la gestión con un porcentaje del 4.5% respectivamente.

**Plan anual de adquisiciones y servicios-PAA.** La Contraloría Departamental del Caquetá, elaboró el PAA mediante Resolución 026 del 18/01/2022 por valor inicial de \$49.913.350.

Asimismo, se constató que el PAA inicial de 2022 y la resolución que lo acoge se encuentran adjuntos en la página web del sujeto vigilado. Igualmente, la información fue descargada de la información rendida y la misma coincide con la de SECOP II.

Con respecto a las modificaciones no se evidenciaron las resoluciones, ni fueron aportadas en el requerimiento realizado a la entidad, dando un posible incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se constató con una muestra de 12 contratos de los 22 reportados, es decir, el 54.54% de la totalidad de los contratos tienen CDP emitido de forma anterior o hasta con 45 días de la correspondiente firma del contrato, asimismo, el RP fue emitido el mismo día o posterior a la firma del acuerdo de voluntades. Igualmente, se determinó que los valores consagrados en los RP coinciden con el del contrato.

También, se constató que los RP fueron emitidos con anterioridad o el mismo día del acta de inicio.

Respecto, a los objetos contractuales su descripción estuvo enfocada a la materialización de metas establecidas en el Plan Estratégico de la Contraloría, debido a que se focalizaron en apoyo a la gestión, recursos físicos, tecnológicos y servicios necesarios para el fortalecimiento del recurso humano de la entidad. También, capacitación de funcionarios, sujetos y ciudadanía.

Con respecto a lo registrado en los rubros presupuestables utilizados, se observó que expresa en términos generales coherencia con el objeto contratado.

De acuerdo a la transversalidad efectuada con el proceso financiero, se comprobó que la Contraloría Departamental del Caquetá dejó el contrato nro. 027/2022 en cuentas por pagar por un monto de \$142.285.000.

Se observó que en los contratos reportados no hubo reservas presupuestales, ni vigencias futuras. Tampoco, realizaron terminaciones anticipadas.

De la información remitida por la Contraloría, se evidenció la realización de dos adiciones las cuales no excedieron el 50% del valor inicial, tal como tal y como lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Con respecto a los pagos contractuales realizados, se observó coherencia entre el valor del contrato y los pagos efectuados.

## MUESTRA SELECCIONADA

La Entidad reportó un total de 22 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor total de \$436.443.999, para la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía, contratación directa y selección abreviada, de los cuales se seleccionó como muestra 12 contratos del universo reportado es decir el 84.6% en cuantía y el 54.5% en cantidad, como se detalla:

**Tabla nro. 9. Muestra de Contratación (Cifras en pesos)**

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/ total contratación vigencia	Riesgo identificado
001-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en las actividades financieras, contables y contratación de la contraloría departamental del Caquetá	25.913.350	7	Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma.  Posibilidad que no se esté garantizando el principio de publicidad a través de las plataformas tecnológicas SECOP II  Posibilidad de que la Contraloría suscriba contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.
003-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría y soporte técnico, en la infraestructura tecnológica, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, adopción de protocolo ipv6 en la contraloría departamental del Caquetá.	18.000.000	5	
005-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de un profesional en comunicación social y periodismo, para que apoye el procedimiento de comunicación organizacional e implementación de estrategias de divulgación de la contraloría departamental del Caquetá en los diferentes medios, con el fin de fortalecer la imagen de la entidad y dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión.	21.000.000	6	
008-2022	Suministro	Suministro, recarga de tóner y tintas para impresoras de la	16.344.650	4	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/ total contratación vigencia	Riesgo identificado
		contraloría departamental del Caquetá			
011-2022	Suministro	Adquisición de póliza de seguros que ampare bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipos de procesamiento electrónico de datos y seguro de vida para los funcionarios activos de la contraloría y seguro de manejo global	11.599.703	3	Posibilidad que la entidad incumpla con los requisitos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos.
014-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el control fiscal, de las actividades jurídicas en el área de contratación para la contraloría departamental del Caquetá	8.284.000	2	Posibilidad que los contratos aportados para el Plan de capacitación y Bienestar no presenten inconsistencias en su ejecución.
016-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de maestría, que apoye el despacho del contralor departamental, en temas legales, administrativos y de apoyo en los procesos misionales de la contraloría departamental del Caquetá	10.000.000	3	Posibilidad que el contratista no haya sido seleccionado con apego a la normatividad legal y aporte los soportes donde se constate la experiencia e idoneidad.
024-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para realizar la actualización y ajuste del manual de contratación de la contraloría departamental del Caquetá	28.000.000	8	
025	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitación y formación a los sujetos de control y funcionarios de la contraloría departamental del Caquetá.	65.000.000	18	Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión.
023-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles de la contraloría departamental del Caquetá	19.719.976	5	
027-2022	Suministro	Suministro de equipos de cómputo, equipos periféricos, licenciamiento de antivirus y office, mobiliario y enseres, para dotar las dependencias de la contraloría departamental del Caquetá.	142.285.000	38	
019-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para brindar asesoría y capacitación en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST en la contraloría departamental del Caquetá	3.333.320	1	Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control.
<b>Totales</b>			<b>369.479.999</b>		

Fuente: Información reportada formato F13 Sia Observa vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan de la siguiente manera:

De los ocho riesgos desarrollados en la etapa de ejecución en tres se materializaron hallazgos de auditoría, de la siguiente manera:

*Posibilidad de que la Contraloría suscriba contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.*

De conformidad con lo observado, se deduce que los bienes y servicios contratados por la Contraloría en la vigencia 2022 estuvieron contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, los cuales fueron publicados en el SECOP II tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones del decreto 1082 del 2015. Lo que permite señalar que no se materializó el riesgo identificado.

*Posibilidad que la entidad Incumpla con los requisitos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos*

De acuerdo a lo observado en los contratos revisados en la muestra la CDC realiza en sus estudios previos con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración y estructuración de estos, toda vez que cuenta con una descripción concreta de la necesidad al justificar detalladamente las razones para celebrar el contrato, el objeto del contrato, modalidad, forma de pago, condiciones técnicas y todo lo que disponen los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 para la elaboración de estudios previos, así mismo se constató que realizan un adecuado análisis del sector.

Con lo anterior, es pertinente manifestar que no se genera hallazgo de auditoría, por la no materialización del riesgo.

*Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control.*

De acuerdo a lo observado en los documentos anexos del contrato se pudo concluir que el sujeto vigilado no realiza adiciones que excedan el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a las disposiciones normativas, además se pudo constatar que todas las adiciones cuentan con CDP y CRP que justifican la apropiación presupuestal determinada al interior del contrato, adicionalmente, se evidenció una correcta y justificada motivación que dio lugar a que el contrato se



extendiera en presupuesto. Con ocasión de lo anterior no se genera hallazgo de auditoría.

*Posibilidad que los contratos aportados para el Plan de Capacitación y Bienestar no presenten inconsistencias en su ejecución*

En los contratos nro. 002,025 y 012 del 2022 que tienen por objeto la capacitación, tanto de funcionarios como de sujetos de control y ciudadanía, en cumplimiento de los planes institucionales y luego de realizada la trazabilidad con el proceso de talento humano y presupuesto se pudo determinar que la Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 al asignar el 2.04% para el rubro de capacitación. Siendo coherente con lo estipulado en la norma. Por lo anterior no se materializó el riesgo.

*Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión.*

De acuerdo a la información suministrada y revisada la plataforma transaccional SECOP II, lo establecido en la norma y el manual de procedimiento de la entidad, se concluye que las garantías fueron aportadas por el contratista y aprobadas por la entidad para confrontar la información y determinar si la misma era coherente con los estudios previos, adicional a ello se verificó que se encontraran en el espacio determinado para garantías denominado condiciones en SECOP II. Así mismo, su aprobación en el SECOP II. Por lo anterior, no se materializa el riesgo.

## **Hallazgos de Gestión en Contratación**

### **Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en el ejercicio de la supervisión.**

Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra, se evidenció que en cuatro que corresponde al 33.3% en cantidad, el funcionario supervisor no realizó la confrontación de las actividades desarrolladas por el contratista, en aras, de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato.



**Tabla nro. 10. Debilidades en la supervisión**

Nro. contrato	Situación evidenciada
027	En los informes de supervisión no se detalla seguimiento técnico y de calidad, ni detalla específicamente los elementos recibidos, adicional a ello, el supervisor no detalla si fueron entregados los 10 computadores, Combo teclado-Mouse alámbrico, color negro, 1200 DPI, óptico, ajustable a ambas manos, cable 1.5 mts. Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior / Mac OS X 10.7.4 o superior discos duros de los que se especificó en los estudios previos, las 25 Licencias antivirus small office security, por un año- licencia virtual. Entre otros. Tal como se especifican en los estudios previos.
025	Se observó que en las imágenes anexas el supervisor, lo que realiza es un copia y pega del informe aportado por el contratista y no se evidenció que haya revisado y confrontado las actividades desarrolladas por los contratistas, ni se observan fotografías ni evidencias para corroborar las actividades realizadas.
005	De acuerdo a lo evidenciado no hay detalle de las actividades realizadas, no se observa en el informe emitido por el supervisor fotografías donde se pueda confrontar las actividades realizadas por el contratista, si cumplieron con las especificaciones de los estudios previos, la cantidad de muebles, el material utilizado, la pintura la calidad y entre otras
008	El informe de supervisión es deficiente solo manifiesta que se cumplió lo plasmado en el informe, pero este no se toma el tiempo de verificar si las especificaciones de los suministros adquiridos cumplen puntualmente con lo plasmado en los estudios previos.

Fuente: Elaboración propia, papeles de trabajo

La situación contraviene a lo establecido en los artículos 83 y 84 Ley 1474 del 2011 en concordancia con el numeral 4.1 del manual de contratación de la entidad.

Lo anterior, presuntamente por inaplicabilidad del control o seguimiento en la supervisión contractual, que genera afectación al principio de eficacia y observancia en las obligaciones funciones y roles del supervisor.

**Hallazgo administrativo, nro. 5, por la no publicación en el SECOP II de la totalidad de los documentos requeridos de cada contrato.**

Se observó que en la plataforma SECOP II, que de los 12 contratos objeto de muestra el 42% omitieron el cargue de documentos como Certificación de idoneidad y garantía requerida en cinco contratos de modalidad contratación directa, tal como se evidencia en el cuadro anexo:

**Tabla nro.11 Hallazgo por no publicación en el SECOP II**

Contrato nro.	Documentos faltantes
1	Garantía requerida
14	Certificado de idoneidad
24	Certificado de idoneidad
16	Certificado de idoneidad
19	Certificado de idoneidad
23	Certificado de idoneidad

Fuente: elaboración propia.

Contrariando lo preceptuado en el artículo 209 Constitución Política, artículo 3 Ley 1712 de 2014, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 Decreto 310 de 2021, Pacto de Transparencia, artículo 25 Manual de Contratación.

Causado presuntamente por falta de control y desconocimiento del principio de publicidad, lo que afectaría la transparencia y selección objetiva, impediría un efectivo control fiscal y evidencias del desarrollo del proceso.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado.**

En el 42% de la muestra evaluada, correspondiente a cinco contratos identificados con los números 001, 014, 024,016 y 019 por valor de \$75.530.670, celebrados por contratación directa, se evidenció que el sujeto vigilado no verificó la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado al no observarse en los documentos aportados en el Sia Observa, ni plataforma SECOP II la constancia escrita de verificación de la idoneidad y/o experiencia de los contratistas:

Lo anterior, contraviene lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y en concordancia el manual de contratación de la Entidad. Situación ocasionada presuntamente por falta de control y el incumplimiento normativo. Lo que genera que no se ejecute a cabalidad el objeto contractual o las obligaciones derivadas de él.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.**

De acuerdo al informe de certificación y lo que se evidenció en el proceso auditor del PVCF 2022, no es coherente, con respecto al nivel de riesgo 5, teniendo en cuenta que los indicadores versan sobre la publicidad contractual, por lo que se verificó que existen documentos como certificado de idoneidad y póliza que no se encuentran cargadas en el SECOP II, per se generando un hallazgo por la no publicación de los documentos anteriormente enunciados.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo a los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran incluidos en el informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG a la Contraloría Departamental de Caquetá para la vigencia 2022, se concluye que la gestión contractual fue Razonable.

Lo precedente, el PAA fue elaborado y actualizado, se desvirtuaron los riesgos determinados en la fase de planeación; en los estudios previos cumplieron con los requisitos de elaboración en relación, realizaron adiciones o prórrogas con el cumplimiento de los requisitos normativos, los contratos aportados para el Plan de Capacitación y Bienestar no presenten inconsistencias en su ejecución, así mismo, exigieron garantías cuando era obligatorio. Sin embargo, no verificaron la idoneidad y experiencia de los contratistas, presentaron debilidades en la labor de supervisor y el principio de publicidad no fue garantizado.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría para la vigencia 2022, contó con una planta autorizada de 20 funcionarios, conforme con lo establecido por la Ordenanza 0681 del 26 de septiembre de 2008. En cuanto a la distribución de la planta de funcionarios, se encontraban distribuidos con 5 funcionarios en la parte administrativa y 15 funcionarios para desempeñar labores en el área misional de la Contraloría.

Tabla nro. 12. Funcionarios de la Contraloría

Denominación	Número de funcionarios
Misional Participación Ciudadana	3
Administrativos	5
Misional Procesos Fiscales	6
Misional Proceso Auditor	6
Total	20

Fuente: Formato 14 rendición de cuenta SIREL

La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, ejecutando un presupuesto de \$65.000.000, participando todos los funcionarios de la entidad en capacitaciones realizadas durante el mes de diciembre relacionadas con los temas de Presupuesto público, contratación estatal, derecho disciplinario, control interno, GAT (Guía de Auditoría Territorial), matrices, derecho probatorio, control fiscal participativo y responsabilidad fiscal, pólizas y seguros, gestión pública y MASC (Métodos Alternativos a Solución de Conflictos) aplicados a relaciones laborales. Así las cosas, se ejecutó el plan de capacitación establecido, cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Durante la vigencia 2022 se realizaron actividades en cumplimiento del plan de bienestar social de la entidad para lo cual se suscribió contrato por \$10.590.000, para la realización de actividad de integración de los funcionarios con sus núcleos

familiares, en el mes de diciembre el cual incluyó comida y recreación.

Los funcionarios asistieron a la jornada deportiva del encuentro nacional de Contralorías realizado en la ciudad de Cali en la cual se destinaron recursos por \$29.999.860. Adicionalmente se realizaron actividades de celebración de fechas especiales, sin que se generaran erogaciones por parte de la entidad.

En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se llevaron a cabo capacitaciones relacionadas con el SGSST en la vigencia 2022 cuyo objetivo fue formar y Capacitar a los trabajadores para disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo por enfermedad común.

Se realizaron capacitaciones en los temas de Inducción y reinducción al SG-SST, Resolución 2013 de 1986 y responsabilidades del COPASST, Medidas de Bioseguridad del COVID-19 y divulgación de protocolo, Resolución 1010 de 2006 y Responsabilidades del COCOLAB, Trastornos musculoesqueléticos, Funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencia y taller RCP, Síndrome de burnout, Efectos de las radiaciones ionizantes, Comunicación asertiva, Manejo de estrés laboral y Trabajo en equipo.

### Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 13. Muestra Talento Humano

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Liquidación y pagos realizados por viáticos y transporte	Posibilidad de que los pagos realizados por concepto de viáticos no se encuentren ajustados conforme a la normatividad vigente.
Registros de nómina inconsistentes con contabilidad y presupuesto	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios no se encuentren ajustado conforme con la normatividad vigente.

Fuente: Documentación digital cargada a SIA OBSERVA

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de

información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Respecto del riesgo de la posibilidad que la Contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la liquidación y pago de los viáticos de los funcionarios. Para la vigencia 2022, la Contraloría mediante la Resolución 144 del 16 de mayo de 2022 adopta la tabla de viáticos fijada por el gobierno nacional para ser aplicada a los servidores públicos de la Contraloría. Se verificó en la muestra de auditoría, la correcta liquidación y registro contable y presupuestal de los viáticos causados para el desplazamiento de los funcionarios durante la vigencia 2022 teniendo en cuenta la vigencia del decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 por los cuales se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Se revisó una muestra de liquidación de viáticos para los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría, encontrando conformidad en los mismos, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo de la posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios, no se encuentren ajustados conforme con la normatividad vigente. Se verificó la liquidación de la nómina de personal de los funcionarios de la CDC, correspondiente al mes de julio y diciembre de 2022, en la cual se evidenció la liquidación del salario devengado, los descuentos por conceptos de aportes parafiscales, salud, pensión y ARL, así como descuentos por libranzas y retención en la fuente. Por lo anterior se concluye que el riesgo no se materializó.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la Contraloría Departamental del Caquetá, con la no materialización de los riesgos identificados, y con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento Humano, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con la evaluación realizada a los procesos de contratación, talento humano y controversias judiciales se concluye que se evidenció un manejo adecuado del presupuesto de la entidad durante el periodo objeto de evaluación por tal razón de acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la gestión del proceso fue Razonable.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Se evidenció que la Contraloría tramitó en la vigencia 2022 un total de 144 requerimientos ciudadanos recibidos en los años 2021 y 2022, como se detalla:

Tabla no. 14 – Antigüedad

Año de recibido en la entidad	Cantidad	%
2021	7	5
2022	137	95
Total	144	100

Fuente: SIA Misional – formato 15 vigencia 2022.

Los siete requerimientos que vienen de 2021 figuran a corte 31 de diciembre de 2022 con archivo, de los cuáles seis con respuesta definitiva y de fondo, y uno por desistimiento.

Por su parte, según el tipo de petición que la entidad tramitó mayoritariamente denuncias, seguidos de petición entre entidades estatales y finalmente derecho de petición de interés general o particular:

Tabla no. 15 – Tipos de petición

Medio de presentación	2021	2022	Total	%
Denuncias	7	81	88	61
Derecho de petición de interés general o particular	0	23	23	16
Petición entre entidades estatales	0	33	33	23
Total	7	137	144	100

Fuente: SIA Misional – formato 15 vigencia 2022.

Con relación a la competencia de los requerimientos tramitados por la Contraloría en la vigencia auditada se comprobó que en un 55.55% fueron para conocimiento de la misma entidad, el 42.36% y el 2.09% de competencia compartida.

Sobre la gestión de la Contraloría en la atención de requerimientos, se evidenció que archivó el 99.31% por desistimiento, traslado por competencia y respuesta

definitiva o de fondo, y figuró en trámite el 0.69%.

Se comprobó la existencia de la Resolución nro. 207 de fecha 29 de julio de 2021 “se modifica el manual de procedimiento interno para el trámite de recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, solución y archivo de los requerimientos ciudadanos, ante la Contraloría Departamental del Caquetá y se derogan en todas sus partes la resolución No. 229 del 30 de septiembre de 2019”.

En lo referente al control social, se evidenció programación de actividades a ejecutar en vigencia 2022, las cuales tuvieron como objetivo fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control social, a través de los diferentes mecanismos de promoción, capacitación y orientación a la comunidad. Comprobándose la realización de 44 espacios de participación e interacción con los ciudadanos, 11 capacitaciones a estudiantes, siete apoyos o acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas y 17 catalogadas como otras actividades de promoción.

La Contraloría aportó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022, el cual contempló como objetivo general Integrar y fortalecer estrategias que permitan a la Contraloría Departamental del Caquetá, identificar y monitorear oportunamente los riesgos, racionalizar trámites y procedimientos administrativos a cargo de la entidad, rendir cuentas de manera permanente, mecanismos para fortalecer la atención y participación ciudadana, fortalecer el derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y cero tolerancia con la corrupción, en consonancia con Pacto por la Legalidad.

### Muestra Seleccionada

Del Universo de 144 derechos de petición allegados durante la vigencia 2022, se seleccionaron un total de 25 peticiones para la muestra, lo cual representa el 17,36%.

No. de identificación de la petición	Fecha recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
--------------------------------------	----------------	------------------	---	---------------------



No. de identificación de la petición	Fecha recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
6375	30/06/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no remitir oportunamente las solicitudes de competencia de otra entidad, por desconocimiento de los términos establecidos en la normatividad.
6277	9/06/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
6211	31/05/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
6132	19/05/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
6035	5/05/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
5966	22/04/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
5908	8/04/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
5897	7/04/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
5882	6/04/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
5751	18/03/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
5717	10/03/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
7606	20/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7517	9/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7073	14/10/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6721	26/08/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6053	9/05/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5749	18/03/2022	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5442	3/02/2022	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5304	21/01/2022	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6435	14/07/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6345	23/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6336	22/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no resolver de fondo las denuncias de control fiscal, por desconocimiento de los términos establecidos en la normatividad.
6129	19/05/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5389	28/01/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4323	1/09/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

No. de identificación de la petición	Fecha recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición, por no emisión de pronunciamientos que resuelvan de fondo lo pretendido.
Totalidad de actividades desarrolladas en el marco del Plan de Promoción del Control Social 2022.				Posibilidad que la Contraloría no establezca o ejecute espacios de capacitación, deliberación y promoción a la ciudadanía del control social, causado por inadecuada planeación de la gestión.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que no se materializaron los siguientes riesgos:

Sobre la posibilidad de que se vulnere el derecho fundamental de petición al no emitir respuestas de fondo oportunas, por desconocimiento de los términos establecidos en la normatividad, se comprobó que la atención de peticiones de interés general, interés particular y solicitudes de información y de acceso a la información pública, en términos generales se tramitaron y emitieron respuestas de fondo en los tiempos descritos en la normatividad aplicables, esto es el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente, en lo referente a la posibilidad de que se vulnere el derecho fundamental de petición al no resolver de fondo las denuncias de control fiscal, por desconocimiento de los términos establecidos en la normatividad, se observó que los requerimientos ciudadanos atendidos en el marco de las denuncias de control fiscal fueron tramitadas y resueltas de fondo en observancia de lo estipulado en el

parágrafo primero del artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, esto es dentro de los seis meses posteriores a la recepción por proceso auditor.

La posibilidad que se vulnerara el derecho fundamental de petición, por no emisión de pronunciamientos que resuelvan de fondo lo pretendido, fue desvirtuada en razón a que se evidenció que la totalidad de peticiones y denuncias fueron resueltas de manera clara, detallada y en consonancia con lo pretendido por los ciudadanos o entidades solicitantes.

Así mismo, se desvirtuó la posibilidad de que la Contraloría no establezca o ejecute espacios de capacitación, deliberación y promoción a la ciudadanía del control social, debido a que se comprobó la planeación y efectiva ejecución de actividades que involucraron a la ciudadanía para el fortalecimiento del control social, dentro de las que se encuentran:

- 44 espacios de participación con los ciudadanos: dentro de las cuales se detallaron temas y actividades de contratación, control fiscal participativo y ambiental, control social al manejo ambiental, control social y manejo de recursos públicos, ruta de atención en el marco de la Ley 850 de 2003.
- 11 capacitaciones a estudiantes: incentivando el control social participativo a través de la figura de contralores estudiantiles.
- Siete apoyos o acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas dentro de las que se encuentran (aportó acto administrativo de las veedurías):
  1. Veeduría ciudadana al contrato de obra 612 de 2021.
  2. Veeduría ciudadana al contrato de prestación de servicios CPS- 071-2022 del 7 de marzo 2022.
  3. Veeduría ciudadana al pacto municipal para la transformación regional el municipio de Florencia especialmente sobre el pilar tres (03) salud rural en todos los puestos de salud en zona rural del municipio de Florencia Caquetá
  4. Veeduría ciudadana al servicio de alimentos escolar para el acceso y permanencia en la educación primaria y media del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.
  5. Veeduría ciudadana al contrato de obra pública número 111 del 20 de noviembre de 2020, instalación de soluciones energéticas a 456 viviendas en zonas no interconectadas del municipio de Cartagena del Chaira
  6. Veeduría ciudadana para control y vigilancia al programa de aseguramiento de la población al sistema de seguridad social en salud municipio de Florencia.
  7. Veeduría ciudadana para control y vigilancia al programa de salud pública municipio de Florencia.

Además, 17 catalogadas como otras actividades de promoción: jornadas de sensibilización en control fiscal, participación en mesa de trabajo interinstitucional de la burbuja ambiental, mesas con veedurías y otras mesas de trabajo.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

### Hallazgos administrativo nro. 7, por desconocimiento de términos en la comunicación al ciudadano del traslado por competencia.

En los requerimientos que se relacionan a continuación, se evidenció que la comunicación al ciudadano sobre el traslado por competencia efectuada a la autoridad respectiva excedió el término normativo:

Tabla nro. 16. Atención de denuncias.

Radicado	Recibido	Traslado	Comunicación traslado	Días entre recibido y comunicación traslado
6375	30 de junio de 2022	8 de julio de 2022	12 de julio de 2022	día 7
6277	9 de junio de 2022	16 de junio de 2022	21 de junio de 2022	día 7
6211	31 de mayo de 2022	7 de junio de 2022	8 de junio de 2022	día 6
6035	5 de mayo de 2022	12 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022	día 7
5966	22 de abril de 2022	29 de abril de 2022	3 de mayo de 2022	día 7
5897	7 de abril de 2022	21 de abril de 2022	22 de abril de 2022	día 6
5882	6 de abril de 2022	19 de abril de 2022	21 de abril de 2022	día 6
5751	18 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022	29 de marzo de 2022	día 6
5717	10 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	día 6

Fuente: Elaboración propia.

Lo que desconoce lo contenido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Causado lo anterior, por falta de gestión en el cumplimiento de términos, lo que podría conllevar al desconocimiento del derecho fundamental de petición.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con relación al informe de certificación de la Contraloría, los resultados del presente proceso auditor en materia de participación ciudadana guardan relación en términos generales con los indicadores calificados debido a que arrojaron un Nivel 5 muy bajo de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Departamental adoptó la guía de Auditoría Territorial GAT en el marco de las Normas Internaciones ISSAI mediante Resolución nro.0244 de fecha 29 de diciembre de 2020.

En el formato 21 Gestión a los sujetos de control se observó el reporte de un total de 44 auditorías, de las cuales: una ejecutada en modalidad exprés y 43 de modalidad especial.

Se evidencia que la Contraloría realizó el ejercicio auditor a 43 sujetos lo cual representa una cobertura del 100%.

Evaluaron un presupuesto de \$457.129.826.884 recursos propios comparados con el reportado en el formato 20 sujetos de control presentando una cobertura del 100%. Los recursos auditados corresponden a la vigencia 2021.

Por otro lado, frente a los resultados del proceso auditor se observó que tuvo un total de 12 hallazgos fiscales por un valor de \$403.589.237, cinco hallazgos penales, 43 hallazgos disciplinarios y 128 hallazgos administrativos.

Con respecto al pronunciamiento de la cuenta se reportaron 32 fenecimientos de cuenta y 11 no fenecimientos de la cuenta, lo cual representa el 100% de las auditorías ejecutadas a los 43 sujetos de control.

En el subformato traslado de hallazgos, se identificó que cinco son producto del

PVCFT vigencia 2021 y seis del PVCF 2022, por consiguiente, se realizó el requerimiento de aclaración a la Contraloría.

### Muestra Seleccionada

De conformidad con la gestión a los sujetos de control se observó el reporte de un total de 44 auditorías, de las cuales: una ejecutada en modalidad exprés y 43 de modalidad especial.

Se evidencia que la Contraloría realizó el ejercicio auditor a 43 sujetos lo cual representa una cobertura del 100%.

Por lo anterior, del universo total de 44 ejercicios auditores a los sujetos de control realizados por la Contraloría departamental, se han seleccionado un total de 7 ejercicios auditores ejecutados, representando un 16% del total de los ejercicios realizados, esto aplicando el criterio de selección según el tipo de auditoría y la cuantía de recursos auditados.

Cabe mencionar que en la prueba de recorrido ya se solicitaron tres ejercicios auditores a sujetos de control, los cuales fueron la de modalidad especial: Gobernación del Caquetá e Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá; y la de modalidad exprés originaria de una denuncia ciudadana: Municipio de Valparaíso.

**Tabla nro. 17** Selección de muestra proceso auditor

Cifra en millones de pesos

Nro.	Sujeto Vigilado	Tipología de auditoría	Recurso Auditado (\$)	Riesgo Identificado
1	Municipio de Valparaíso	Modalidad exprés	0	Posibilidad de afectación de los lineamientos por incumplimiento de los principios del control fiscal de la GAT y procedimientos internos.
2	Gobernación del Caquetá	Modalidad Especial	59.714.513.607	
3	Instituto departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá	Modalidad Especial	8.176.585.866	Posibilidad del no cumplimiento del PVCF de conformidad con los principios de integralidad, oportunidad y eficacia por no aplicar instrumentos técnicos que permitan priorizar los sujetos y las tipologías de auditoría en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022.
4	Municipio de Florencia	Modalidad Especial	50.338.603.218	
5	Empresa de Servicios Públicos de Solita EMSERSOL S.A.	Modalidad Especial	641.434.138	
6	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de	Modalidad Especial	1.428.300.893	Probabilidad de afectación al principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y

Nro.	Sujeto Vigilado	Tipología de auditoría	Recurso Auditado (\$)	Riesgo Identificado
	Puerto Rico Agua Rica S.A.			hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.
7	Empresas Públicas de El Doncello S.A.	Modalidad Especial	1.682.371.110	Probabilidad de que no se realicen los traslados de hallazgos dentro del término establecido por la Contraloría departamental del Caquetá.

Fuente: Formato F21 SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que no se materializaron los siguientes riesgos:

*Posibilidad de afectación de los lineamientos por incumplimiento de los principios del control fiscal de la GAT y procedimientos internos:*

De acuerdo con la información suministrada, se llevó a cabo la revisión de cada uno de los documentos relacionados con la muestra seleccionada, en donde se evidencia:

La Contraloría departamental utiliza de conformidad a lo establecido, las fases de auditoría correspondiente.

Los papeles de trabajo utilizados en cada uno de los ejercicios auditores, se encuentra de conformidad con el procedimiento, en donde encontramos en la Fase de planeación: asignación de auditoría, ayuda de memoria, carta de compromiso, declaraciones de independencia, plan y programa de trabajo, solicitud de información, solicitud de muestra seleccionada; Fase de Ejecución: matriz de riesgos y controles, matriz de pruebas analíticas, materialidad y matriz de análisis de hallazgos; Fase de Informe Preliminar: informe preliminar, envío del informe preliminar con su respectivo memorando, envío del formato de análisis de contradicción; Fase de informe final: envío del informe final con su respectivo memorando.

Adicionalmente se evidencia que el formato de análisis de contradicción se encuentra diligenciado por el auditor y el auditado, también la aceptación del plan

de mejoramiento de hallazgos identificados, los cuales son enviados al sujeto auditado.

Los hallazgos se evidencian que se trasladan en el término correspondiente que es dentro de los 40 días hábiles siguientes después de finalizado el ejercicio auditor, esto según el procedimiento establecido y aprobado por la Contraloría departamental, sin embargo, los traslados se hacen en promedio alrededor de entre 3 a 10 días, según lo observado en la muestra.

En el caso de la denuncia relacionada con el Municipio de Valparaíso, la cual fue trasladada al proceso auditor, se llevó a cabo la auditoría exprés a finales del 2021 y culminada a principio del 2022, por lo cual la Contraloría lo incluyó dentro del PVCF de la vigencia 2022.

Conforme a la evaluación realizada al riesgo, se evidencia que la materialización del riesgo es baja, ya que la Contraloría cumple con los lineamientos y principios del control fiscal. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

*Posibilidad del no cumplimiento del PVCF de conformidad con los principios de integralidad, oportunidad y eficacia por no aplicar instrumentos técnicos que permitan priorizar los sujetos y las tipologías de auditoría en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022:*

Una vez revisado el informe de gestión de la Contraloría departamental, que se verificará la rendición de cuenta anual de la vigencia 2022 y los informes de auditorías seleccionados para la evaluación en este proceso, se evidencia que la Contraloría realizó en su totalidad a lo planeado el plan de vigilancia de control fiscal territorial, teniendo en cuenta los recursos financieros, físicos, recursos humanos, tecnológicos, entre otros, para poder adoptar la modalidad de auditoría especial “revisión de la cuenta” a sus 43 sujetos de control y adicionalmente se determinó una auditoría exprés mediante la cual fue añadida en el PVCF 2022, ya que tuvo origen a una denuncia ciudadana.

El PVCF 2022 se determinó a desarrollarse desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre 2022, en donde se tuvo en cuenta los resultados de la matriz de riesgos fiscales, los parámetros para priorización de sujetos a auditar y los recursos disponibles de la Contraloría departamental.

Para la vigencia 2022, la Contraloría programa un total de 43 auditorías relacionadas con el número de sujetos de control y sus respectivos puntos de control.



Se observó que cada sujeto de control posee su punto de control a cargo, de los cuales rinden cuenta a la Contraloría departamental, y de esta manera la Contraloría hace seguimiento, control y vigilancia a la información rendida por sus sujetos, por ende, cabe mencionar que la Contraloría hace aclaración “*las auditorías a los puntos de control no incrementan el número de procesos de vigilancia, por cuanto están incluidas en las auditorías especiales de revisión de cuenta*”; de acuerdo a lo mencionado, el PVCFT se programa solo con 43 auditorías especiales de revisión de cuenta, dentro de los cuales están incluidos los realizados a los puntos de control de cada uno de los respectivos sujetos.

También se verificó el objetivo de la actuación en modalidad especial, tales como:

- Revisión de la cuenta, tuvo como objetivo emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida vigencia 2021, una vez comprobada su rendición oportuna de la cuenta, clasificadas en la matriz de riesgo fiscal.
- Exprés: Atención a denuncias, sobre el valor recaudado y distribución de la estampilla ProCultura vigencias 2008 al 2019.

De acuerdo con lo anterior y con la información confrontada en los ejercicios auditores seleccionados en la muestra, la Contraloría tuvo una cobertura total del 100% del número de auditorías planificadas en comparación a las auditorías ejecutadas.

En la evaluación realizada al riesgo, se evidencia que materialización del riesgo es baja, ya que la Contraloría cumple con la cobertura y la ejecución del PVCFT al 100%. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

*Probabilidad de afectación al principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto:*

De acuerdo con la revisión de los informes de auditoría seleccionados en la muestra, se evidencia lo siguiente:

- En la auditoría realizada a la Gobernación del Caquetá, se determinó un total de seis hallazgos administrativos y un hallazgo disciplinario.
- En la auditoría al municipio de Florencia, se determinó un total de ocho hallazgos administrativos, seis disciplinarios, dos penales y tres fiscales por una cuantía de \$196.458.825; conforme a los resultados de auditoría, se revisaron los hallazgos generados en este ejercicio auditor, los cuales están justificados en los parámetros correspondientes, sin embargo, también el ente auditado aceptó los resultados.

- En la auditoría al Instituto de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá se determinó un hallazgo administrativo.
- En la auditoría a la Empresa de Servicios Públicos de El Doncello, se determinaron un total de dos hallazgos administrativos, dos disciplinarios y dos fiscales por una cuantía de \$35.411.203
- En la auditoría a la Empresa de Servicios Domiciliarios de Solita, se determinaron un total de cuatro hallazgos administrativos y tres disciplinarios.
- En la auditoría a la Empresa de Servicios Domiciliarios de Agua Rica, se determinaron siete hallazgos administrativos, cinco disciplinarios, un penal y un fiscal por una cuantía de \$61.100.042.
- En la auditoría exprés al municipio de Valparaíso se determinaron dos hallazgos administrativos y dos disciplinarios.

Se realizó el análisis correspondiente a los hallazgos determinados en los ejercicios auditores, verificando la veracidad, la validez y sobre todo verificando si se están cumpliendo con los elementos de condición, causa, criterio y efecto, para que los hallazgos estén estructurados de manera correcta.

También cabe mencionar, que los sujetos vigilados por la Contraloría en el análisis de contradicción manifiestan la aceptación de los hallazgos formulados.

De acuerdo con la evaluación realizada al riesgo, se evidencia que la materialización del riesgo es baja, ya que la Contraloría está estructurando de manera adecuada los hallazgos en cada uno de los ejercicios auditores realizados a sus sujetos. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

*Probabilidad de que no se realicen los traslados de hallazgos dentro del término establecido por la Contraloría departamental del Caquetá:*

De acuerdo con la revisión de los informes de auditoría seleccionados en la muestra, se evidencia lo siguiente:

- En la auditoría realizada a la Gobernación del Caquetá, el informe final fue enviado el 09 de noviembre, y se trasladó el hallazgo el día 28 de noviembre 2022.
- En la auditoría al municipio de Florencia, el informe final fue enviado el 29 de noviembre de 2022, se trasladó el 26 y 27 de enero 2023 los hallazgos correspondientes.
- En la auditoría al Instituto de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá se comunicó el informe final el 09 de noviembre 2022, no se trasladaron hallazgos debido a que solo se determinó un hallazgo administrativo.

- En la auditoría a la Empresa de Servicios Públicos de El Doncello, se comunicó el informe final el 29 de noviembre, se trasladaron los hallazgos el 29 de noviembre y el 05 de diciembre 2022.
- En la auditoría a la Empresa de Servicios Domiciliarios de Solita, el informe final se envió el 09 de noviembre y se trasladaron hallazgos el 24 de noviembre 2022.
- En la auditoría a la Empresa de Servicios Domiciliarios de Agua Rica, se comunicó el informe final el 09 de noviembre y se trasladaron los hallazgos el 06 de diciembre 2022.
- En la auditoría exprés al municipio de Valparaíso se envió el informe final el 02 de marzo y se trasladaron los hallazgos el 11 de marzo 2022.

Se realizó el análisis y verificación de los traslados de hallazgos realizados por la Contraloría departamental de conformidad con la Resolución nro. 0244 del 29 de diciembre de 2020, está cumpliendo con los términos establecidos para realizar el traslado correspondiente a la instancia competente.

En la evaluación realizada al riesgo, se evidencia que la probabilidad materialización del riesgo es baja, ya que la Contraloría está dentro de los términos establecidos, comunicando los hallazgos a las instancias competentes.

Por otro lado, cabe mencionar que la Contraloría General de la República no realizó un ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente con la Contraloría Departamental del Caquetá, y durante la vigencia tampoco se realizó algún ejercicio de aplicación de control preferente y prevalente sobre algún sujeto de vigilancia. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

Acorde a los documentos verificados, analizados y evaluados durante el proceso de planeación y ejecución, no hubo materialización de riesgo y por ende no se configuraron hallazgos en el proceso.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con el Informe de Certificación Anual de Gestión con relación a los resultados de indicadores, para el proceso auditor se evidencia una calificación final de nivel 3, probabilidad de riesgo medio de no ejecutar el proceso, por lo cual, en comparación al análisis que se realizó en este ejercicio auditor, y conforme a la confortación de documentos, al análisis y evaluación del proceso auditor de la Contraloría departamental, se obtuvo un resultado adecuado de gestión,

cumpliendo con los objetivos estratégicos, con los lineamientos estructurados por la entidad y también conforme a los factores que presenta la Contraloría para poder cumplir con la función de vigilancia y control en el departamento.

Por otro lado, los resultados de los indicadores se presentan en coherencia con este ejercicio auditor, ya que se hace una comparación tanto en la rendición de la cuenta trimestral, como en la confrontación de documentos enviados por la Contraloría durante el ejercicio. En donde se cumple con lo propuesto en el PVCF 2022.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

La Contraloría no reportó indagaciones preliminares en el **Formato 16 – Indagaciones preliminares**, tal como consta en la certificación de fecha 16/01/2023.

El sujeto auditado tramitó en el formato F17-Procesos de Responsabilidad fiscal, correspondiente a la vigencia 2022, un total de 132 procesos de responsabilidad fiscal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$9.911.240.207, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla nro. 18. Procesos de responsabilidad fiscal reportados**

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	132	100	9.911.240.207	100
Verbal	0	0	0	0
Total	132	100	9.911.240.207	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

### **Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal**

La entidad reportó 132 procesos ordinarios por cuantía de \$9.911.240.207.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 19- Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2022	9	7	3.344.948.523	33.5
2021	4	3	43.011.966	1
2020	12	9	653.350.281	6.5
2019	22	17	1.890.513.375	19
2018	27	20	1.666.550.483	17
2017	40	30	1.635.987.346	16
2016	18	14	676.878.233	7
Total	132	100	9.911.240.207	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL

Se observó con base en lo anterior, que el 30% de los procesos ordinarios fueron iniciados en el año 2017.

De acuerdo al origen de los procesos ordinarios, éstos se clasifican así:

**Tabla nro. 20. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	91	69	2.661.596.370
Denuncia ciudadana	38	29	6.776.021.093
Traslado otras entidades	3	2	473.622.744
Total	132	100	9.911.240.207

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

La mayor fuente de origen de los procesos de responsabilidad fiscal son los traslados de proceso auditor, es decir, el 69%.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 21. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción	14	10	222.471.414
Archivo por no merito	14	11	862.041.233
Trámite con auto de apertura antes de imputación	91	69	8.445.368.227
Trámite con imputación antes de fallo	2	1	36.937.000
Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	9	7	293.834.879

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	2	2	50.587.454
Total	132	100	9.911.240.207

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se reflejó que el 69% de los procesos se encuentran con estado de trámite con auto de apertura antes de imputación al final del periodo rendido.

En nueve procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2022, con una cuantía total de \$3.344.948.523, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura, observando lo siguiente:

Tabla nro. 22 - Fecha traslado hallazgo versus fecha auto de apertura

Cifras en pesos

Nro.	Radicado	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido en días
1	1205	24/10/2019	30/06/2022	701
2	1206	17/12/2020	30/06/2022	401
3	1204	25/01/2022	16/06/2022	103
4	1200	18/12/2020	22/04/2022	351
5	1201	9/10/2019	10/06/2022	698
6	1202	18/11/2020	17/05/2022	390
7	1208	24/05/2019	26/08/2022	851
8	1209	18/11/2020	26/08/2022	463
9	1210	27/11/2020	26/08/2022	456

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se observó demoras entre 103 a y 851 días, observándose falta de oportunidad y gestión en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.

El sujeto auditado no decretó el archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada. Sin embargo, de conformidad con la información emitida en la rendición respecto de la fecha del auto de apertura y fecha riesgo de prescripción, reportó 67 procesos por valor de \$4.406.108.579, iniciados en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, que al 31 de diciembre de 2022 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

La Contraloría no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

Así mismo, de los 132 procesos ordinarios reportados, se evidenció que, en 98, por valor de \$7.333.922.848, que corresponde al 74.2%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable, por un valor amparado de \$8.384.519.980, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Se observó el decreto de dos medidas cautelares, con objeto de embargo de inmuebles y muebles, las cuales se encuentran registradas; el valor de las medidas sin valor registrado.

Se observó que de los 132 procesos para la vigencia auditada se reportaron 39 providencias en grado de consulta.

Igualmente, en los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en el período rendido, el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de la última notificación del mismo, se observó que el tiempo es de 2 a 1194 días con un promedio de 138 días.

El recaudo reportado es por valor de \$113.971.954.

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Según certificación aportada por la Contraloría Departamental del Caquetá manifiesta que en la vigencia auditada no han adelantado procesos de trámite verbal, tal como consta en la certificación de fecha 20 de enero del 2023.

### **Muestra auditada**

Del universo de 132 procesos ordinarios reportados con un total en cuantía de \$9.911.240.207, se seleccionó una muestra de 19 procesos que corresponden al 52% del valor y el 14.4% de la cantidad rendida, lo cual se relaciona a continuación:

**Tabla nro.23. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Cifras en pesos

Nro.	Radicado	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	1205	30/06/2022	8.780.869	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que los PRFO no se inicien de forma oportuna.
2	1206	30/06/2022	8.539.633	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Nro.	Radicado	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo Identificado	
3	1204	16/06/2022	2.938.678.727	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
4	1200	22/04/2022	28.906.216	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
5	1201	10/06/2022	2.737.201	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
6	1202	17/05/2022	265.709.301	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
7	1208	26/08/2022	49.545.454	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
8	1209	26/08/2022	40.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
9	1147	17/08/2018	94.657.310	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios
10	1148	18/12/2018	96.032.548	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
11	1102	20/09/2017	90.975.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
12	1124	13/04/2018	72.337.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
13	1136	17/08/2018	58.818.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
14	1145	17/08/2018	628.997.261	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
15	1135	9/08/2018	113.870.051	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
16	1131	3/07/2018	180.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
17	1110	15/11/2017	137.407.295	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
18	1108	9/11/2017	295.476.045	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
19	1092	29/06/2017	48.550.600	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se decreten nulidades procesales.	
	Total		5.160.019.011			

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan de la siguiente manera:

De los cuatro riesgos desarrollados en la etapa de ejecución en uno no se materializó un hallazgo, sin embargo, en tres si, lo cual se describe a continuación:

*Posibilidad que las pruebas no se practiquen en el plazo legalmente previsto.*



De acuerdo a lo evidenciado en las piezas procesales suministradas por la Contraloría se observó que la entidad decreta y práctica las pruebas dentro del término máximo de dos (2) años de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011. Por lo anterior no se generará hallazgo.

## Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de oportunidad en la apertura de los PRFO.**

Se constató la gestión de los PRFO de acuerdo con las piezas procesales suministradas por la entidad, evidenciándose falta de oportunidad en la gestión entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura del PRFO, se observó que en el 32% de la muestra seleccionada por valor de \$ 404.218.674, se presenta esta falta de calidad en la gestión. Tal como se observa en la tabla anexa:

**Tabla Nro. 24 Procesos por falta de oportunidad en el inicio de PRFO**

Cifra en pesos

Código de reserva	Traslado del hallazgo	Auto de apertura	Cuantía	Tiempo entre traslado y AA
2	24/10/2019	30/06/2022	8.780.869	701
3	17/12/2020	30/06/2022	8.539.633	401
5	9/10/2019	10/06/2022	2.737.201	698
6	18/11/2020	17/05/2022	265.709.301	390
7	24/05/2019	26/08/2022	49.545.454	851
8	18/11/2020	26/08/2022	40.000.000	463

Fuente: Formato 17, SIREL 2022.

Contradiendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al respecto, es importante señalar que el manual de procedimiento del proceso de responsabilidad resolución 060 del 28/03/2014, no tiene establecido un término prudencial para iniciar los PRFO luego de ser trasladado el hallazgo.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y por consiguiente el resarcimiento de daño.

### **Hallazgo Administrativo nro. 9 por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción.**

Se verificó que, en seis procesos de la muestra de auditoría, por valor presunto detrimento \$1.172.375.170 correspondientes al 32% de los PRFO y en cuantía al

23%, se evidenció que a corte 31 de diciembre de 2022 exceden el término de 3 años a partir de la emisión del auto de apertura y figuran con estado en trámite con auto de apertura y antes de imputación y sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, así:

**Tabla nro. 25. muestra Hallazgo riesgo de prescripción**

**Cifra en pesos.**

Código de reserva	Nro. de expediente	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Tiempo riesgo prescripción
9	1147	17/08/2018	94.657.310	1163
10	1148	18/12/2018	96.032.548	1076
13	1136	17/08/2018	58.818.000	1163
14	1145	17/08/2018	628.997.261	1163
15	1135	9/08/2018	113.870.051	1169
16	1131	3/07/2018	180.000.000	1196
Total 6			\$1.172.375.170	

Fuente: Formato F17 Sia misional.

Lo anterior, se genera posiblemente por desconocimiento de lo anotado en el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control e inactividades procesales, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción y por lo tanto no se pueda recuperar el erario público.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

**PRF5** El indicador se encuentra en nivel 1, siendo congruente con lo evidenciado en la fase de ejecución, adicionalmente, se observa que existe un hallazgo de la vigencia pasada por este mismo riesgo el cual fue incumplido. Por lo que fue necesario generar un nuevo hallazgo que versa sobre los mismos hechos.

**PRF6** El indicador se encuentra en nivel 2, es congruente el porcentaje del valor acumulado de los procesos es riesgo es 12% sobre el número de procesos reportados en la cuenta.

**RF8** el indicador se encuentra en nivel 1, siendo congruente con lo revisado se evidenciaron 2 fallos sin responsabilidad fiscal que en cuantía equivalen al 0.5% y 9 fallos con responsabilidad fiscal que equivalen al 3%.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue **favorable**.

### 2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La CDC reportó en la vigencia 2022, un total de 80 Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal.

Con respecto al estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 26- Estado de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales**

Estado del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%	Cuantía de la multa definitiva	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	3	3,75	0	0	0	0
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	1	1,25	1.928.333	1	0	0
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	5	6,25	40.660.973	15	0	0
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	17	21,25	0	0	0	0
Terminado con resolución sancionatoria notificada	18	22,5	88.376.454	32	75.059.395	40
Terminado por pago de la sanción	18	22,5	47.721.471	17	43.459.830	23
Terminado y trasladado a cobro coactivo	18	22,5	98.484.408	35	69.790.055	37
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100</b>	<b>277.171.639</b>	<b>100</b>	<b>188.309.280</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F19 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022.

De lo anterior se evidencia que tres PASF se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos, los cuales representan el 4% del total, el 0% de la cuantía inicial reportada y el 0% de la cuantía definitiva.

Así mismo, se muestra que 17 procesos que representa el 21% del universo, está terminado con decisión de archivo sin responsabilidad.

Antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia evaluada fue la siguiente:

**Tabla nro. 27. Antigüedad de los Procesos Administrativos sancionatorios fiscales**

Cifras en pesos

Año del proceso	Nro. de procesos	Participación	Cuantía inicial de la multa	Participación %
2022	48	60	206.508.053	75
2021	26	32,5	44.671.985	16
2020	6	7,5	25.991.601	9
Total	80	100	277.171.639	100

Fuente: formato F19 SIREL vigencia 2022.

Con ocasión de lo anterior, la mayor representatividad en número de procesos estuvo en los iniciados en el año 2022, con 48 procesos que representan el 60% en cantidad y el 75% en cuantía.

De acuerdo a la ocurrencia de los hechos y la apertura y formulación de cargos se evidenció lo siguiente:

Se verificó que, entre la ocurrencia de los hechos, el inicio de los procesos sancionatorios y la decisión, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, que de conformidad con los datos reportados por la Contraloría los hechos ocurrieron entre los años 2018, 2019, 2020 y 2021, denotando que no superaron en su trámite los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Con respecto al tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos.

Revisada la rendición de la cuenta y confrontada con el manual de procedimiento el trámite del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General del Departamento del Caquetá, se verifican los tiempos promedio que tarda la entidad entre la fecha de traslado y la apertura y formulación de cargos y se observó lo siguiente:

De los 80 procesos reportados, se tomaron 48 trasladados de la vigencia auditada 2022, en los que el tiempo transcurrido entre traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos, abarcaron un tiempo de 170 a 638, es decir un promedio de 395 días. Siendo este término superior al estipulado en su manual, Resolución No. 126 Del 20 De abril De 2021 "Por la cual se modifica la Resolución No 0135 del 13 de Julio del 2020. artículo 10, párrafo primero, el cual enuncia "...*PARAGRAFO PRIMERO: En caso de establecer que existen méritos para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, se les comunicará por escrito a los interesados. Los comisionados tendrán un plazo de seis (06) meses, a partir del recibo del oficio comisorio, para realizar la proyección del Auto de apertura y formulación de cargos*". Se constató que el tiempo estipulado en el artículo 10, párrafo primero de la Resolución No 0135 del 13 de Julio del 2020 es superado por la entidad.

Al realizar el cálculo entre el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo, se observa un promedio de 193 a 781 días, con un promedio de 521 días, concluyéndose que no se configura el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria conforme a la normativa legal vigente.

Con respecto al tiempo transcurrido, entre la fecha del auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal, según sea el caso y la fecha de notificación al

investigado, con el fin de determinar la celeridad en materia de notificaciones durante el período rendido, se hará dentro del término estipulado en el artículo 68 del CPACA.

Con ocasión de lo anterior, se observó que el tiempo es de uno a 33 días, un promedio de ocho días.

Así mismo, se contabilizó el tiempo transcurrido entre la fecha de interposición de los recursos de ley y la fecha en que se resuelven los mismos, los cuales fueron resueltos entre 5 y 19 un promedio de 12 días, observándose gestión y cumplimiento de términos procesales y lo establecido en su manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal resolución 0135 del 13 de Julio del 2020, modificada por la Resolución 126 del 20/04/2021.

### Procesos con decisión de sanción

Tabla nro. 28. Con decisión de sanción (Cifras en pesos)

Sentido de la decisión	Tipo sanción	Cantidad procesos con sanción 1a. Decisión	Valor sanción 1a. Decisión	Sanciones que pasaron a ser archivos	Cantidad procesos con sanción definitiva	Valor sanción definitiva
Sanción	Multa	13	\$64.653.909	0	8	\$34.266.446

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

De lo anterior se evidenció que se ha decretado sanción en 13 PASF, todos con decisión en sanción multas, por valor de \$64.653.909. Dicha decisión en siete presentó recursos, de los cuales fueron decididas de la siguiente manera: 2 modificaron, 3 confirmando, dos revocando y todas se encuentran ejecutoriadas a la fecha de la rendición.

### Procesos con decisión de archivo

Tabla nro. 29. Con decisión de archivo.

Sentido de la decisión	Cantidad procesos con archivo en 1a. Decisión	Cantidad procesos con ejecutoria	Sanciones que pasaron a ser archivos	Total, archivos
Archivo	63	62	3	66

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

De la revisión efectuada se pudo establecer que se archivaron 66 PASF, de los cuales 62 cuenta con ejecutoria.

## Procesos trasladados a Jurisdicción Coactiva

De conformidad vigencia 2022, al realizar la revisión del término entre la fecha de ejecutoria y la fecha del traslado a cobro coactivo, se observó oportunidad en la gestión, dado que, el tiempo del traslado tiene de uno a 74 días, lo que es coherente con lo anunciado en la normatividad.

## Muestra de auditoría

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada por la Contraloría Departamental del Caquetá respecto de los procesos administrativos sancionatorios; de 80 procesos reportados en la cuenta de la vigencia 2022, con una cuantía de la multa por valor de \$277.171.639, se tomaron como muestra de auditoría ocho PASF, con cuantía de \$42.589.306, los cuales representan el 10% del universo tramitado y el 15% de la cuantía inicial de la multa.

Tabla nro.30 de muestra (Cifra en pesos)

Nro. expediente	Fecha de auto de apertura / formulación de cargos	Sentido de la decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo Identificado
1114-22	22/04/2022	Sanción	6.950.000	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad que las notificaciones no se realicen conforme a la normatividad legal vigente.
1048-20	13/04/2020	Sanción	3.879.493	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad que la gestión adelantada dentro del PASF entre el traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos, no esté acorde a lo establecido en la normatividad interna.
1096-21	30/06/2021	Sanción	1.928.333	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
1146-22	24/08/2022			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
1147-22	25/08/2022	Multa	4.261.640	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad que las pruebas decretadas no se practiquen dentro del término legal vigente.
1151-22	30/08/2022	Multa	17.046.560	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio.	Posibilidad que los términos para los descargos estén acordes a lo establecido en la normatividad.
1159-22	30/09/2022			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
1158-22	30/09/2022	Multa	8.523.280	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad que no se conceda el término de traslado a los investigados para presentar sus alegatos.
	Total		\$42.589.306		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan de la siguiente manera:

De los cinco riesgos desarrollados en la etapa de ejecución en dos no se materializaron y tres sí, generando hallazgos. Descritos de la siguiente manera:

*Posibilidad que no se conceda el término de traslado a los investigados para presentar sus alegatos.*

De acuerdo a lo anterior, se concluyó que no se materializó el posible riesgo de auditoría evidenciado en la prueba de recorrido, puesto que se constató con las piezas procesales suministradas por la entidad, que efectivamente le dan cumplimiento a lo estipula con lo que respecta al término de alegatos.

*Posibilidad que las pruebas decretadas no se practiquen dentro del término legal vigente.*

De acuerdo a lo evidenciado en las piezas procesales suministradas por la entidad, se pudo constatar que el auto que decreta el periodo probatorio solicita las pertinentes de ser necesario y estas se practican dentro del término estipulado en la norma y la resolución interna. Con ocasión de lo anterior no se generó hallazgo por la no materialización del riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 10. por incumplimiento en el término de notificación del auto de apertura y formulación de cargos.***

De acuerdo a lo evidenciado en seis procesos de la muestra evaluada, es decir 75%, se observó que el término establecido para la notificación del auto de apertura y formulación de cargos es superior al término de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto para notificar.

**Tabla nro. 31 Hallazgo administrativo notificación**

No. expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos	Tiempo transcurrido entre el auto de apertura y Notificación del auto.
1048	13/04/2020	9/12/2020	173
1151	30/08/2022	19/09/2022	15
1096	30/06/2021	21/04/2022	199

Fuente: Sia Misional 19

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Contraloría, situación que genera desgaste administrativo y afectación al principio de celeridad, contraviniendo el artículo 209 Constitución Política y artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Procedimiento Resolución 126 del 26/04/2021 de la entidad.

### **Hallazgo administrativo nro.11, por falta de oportunidad en la apertura de los PASF una vez trasladado el hallazgo.**

En cinco procesos de la muestra evaluada, es decir 62.5%, se observó que el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y la fecha del auto de apertura y/o formulación de cargos, superaron los 180 días (6 meses), establecidos en la resolución interna nro.0135 de fecha 13/07/2020 en su Artículo 10 Parágrafo primero. Tal como se observa en la tabla anexa:

Tabla nro. 32 hallazgo administrativo falta de oportunidad traslado hallazgo.

No. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Tiempo transcurrido entre el traslado y auto de apertura / apertura y formulación de cargos
1114	25/01/2021	22/04/2022	325
1048	6/02/2019	13/04/2020	309
1147	29/12/2020	25/08/2022	433
1146	16/03/2021	24/08/2022	377
1151	3/03/2021	30/08/2022	390

Fuente:

Lo anterior, por la no aplicación de la resolución interna nro.0135 de fecha 13/07/2020 en su Artículo 10 Parágrafo primero. Constitución Política, artículo 209 y los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo que podría generar la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción sancionatoria.

### **Hallazgo administrativo nro.12, por inaplicabilidad al debido proceso.**

Se observó en un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, el cual está identificado con el nro. 1159 el decreto de una nulidad por vulneración al derecho de defensa y al debido proceso, al omitir y/o darle trámite al escrito de descargos presentado por los investigados en el término establecido por la Ley, para presentarlos. Lo anterior, contrariando lo establecido en Ley 1437 de 2011, artículo 47 modificado por la Ley 2080/2021 artículo 3.

Lo que podría generar desgastes y retrocesos administrativos para la entidad.



## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

**PASF3** Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia) / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido. De acuerdo a lo evidenciado en el desarrollo de la ejecución se observó que de los 80 procesos reportados en la cuenta tres, es decir el 4% de los mismos se encontraban en riesgo de caducidad, sin embargo, se evidenció en la ejecución que ya presentan otra clase de estado al final del periodo rendido como es: Auto por medio del cual se decide el PASF. En el proceso fue decretada una nulidad por tal razón retrotrajeron el proceso hasta la etapa de alegatos. Resuelven recurso de reposición y Archivar por pago.

Por lo anterior, es pertinente manifestar que no se genera ningún tipo de riesgo

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2022 fue **con observaciones**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Entidad reportó 379 procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la vigencia 2022 en cuantía de \$5.186.364.766, con estados al final del periodo rendidos en trámite con mandamientos de pago notificados y se anexó la información complementaria que corresponde al manual de cobro coactivo.

El procedimiento de Jurisdicción Coactiva está reglamentado mediante la Resolución nro. 012 del 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución nro. 254 del 25 de octubre de 2022, por las cuales se expide el reglamento interno de recaudo de cartera para los procesos de cobro coactivo que adelanta la Contraloría Departamental del Caquetá.

Con respecto al tipo de procesos del que proviene el título ejecutivo se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 33 Origen de los procesos coactivos      Cifra en pesos

Origen Título	Cantidad	Porcentaje	Valor Título
Responsabilidad Fiscal	159	41.95	4.736.067.366
Sancionatorio	219	57.79	447.711.071

Origen Título	Cantidad	Porcentaje	Valor Título
Cuota de Auditaje	1	0.26	2.586.329
Total	379	100	5.186.364.766

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

Con ocasión de lo anterior, el 66.7% originado por el traslado de fallos Responsabilidad Fiscal.

Con respecto a la antigüedad de los procesos, la entidad reportó que al final del periodo rendido se observó que los títulos ejecutivos datan de:

**Tabla nro. 34 procesos Jurisdicción coactiva por antigüedad**

Cifra en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nro. de procesos	Participación	Cuantía del título valor	Participación
2000	23 años	1	0.30	\$ 4.209.740	0.08
2001	22 años	23	6.07	\$ 244.362.519	4.71
2002	21 años	2	0.53	\$ 67.154.479	1.29
2003	20 años	2	0.77	\$ 40.068.999	0.77
2004	19 años	2	0.18	\$ 9.090.029	0.17
2005	18 años	5	1.32	\$ 35.501.350	1.32
2006	17 años	5	0.77	\$ 39.953.125	0.77
2007	16 años	4	1.06	\$ 2.734.600	0.05
2009	14 años	4	0.72	\$ 37.491.505	0.72
2010	13 años	14	3.69	\$ 155.844.174	3.00
2011	12 años	28	7.39	\$1.006.172.620	19.40
2012	11 años	9	2.37	\$ 46.160.1267	0.89
2013	10 años	3	0.79	\$ 1.338.440	0.03
2015	8 años	84	22.16	\$ 891.830.366	17.20
2016	7 años	18	4.75	\$ 309.307.673	5.96
2017	6 años	26	6.86	\$ 520.777.765	10.04
2018	5 años	20	5.28	\$ 186.730.032	3.60
2019	4 años	18	4.75	\$ 420.063.889	0.72
2020	3 años	10	2.64	\$ 56.108.468	1.08
2021	2 años	80	21.11	\$ 793.872.384	15.31
2022	1 año	18	4.75	\$ 232.923.156	4.49
		379	100	\$5.186.364.766	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

Expuesto lo anterior, a 31 de diciembre de 2022, en 230 procesos y el 66% (\$3.411.072.107) del monto de la cuantía, superan los cinco años en el trámite de cobro. Condición que la convierte en una obligación de difícil recaudo; a su vez, aquellos procesos que tienen menos de cinco años en trámite son 146, que equivalen al 34% del monto total de la cartera (\$1.775.292.659).

De la revisión a los anteriores procesos reportados en la cuenta, se evidenció que la gestión adelantada entre tiempo transcurrido para avocar conocimiento teniendo

en cuenta la fecha de recibo del título del área competente fue entre 1 y 1.162, con un promedio de 45 días.

Al verificar las anotaciones contenidas en las observaciones del formato se evidenció que existen unas últimas actuaciones en el proceso solicitud búsqueda de bienes y solicitud a los bancos sobre cuentas. En la vigencia auditada no se recibieron títulos ejecutivos.

Conforme a lo reportado, tienen emitido su mandamiento de pago y por consiguiente la diligencia de notificación 373 procesos, excepto seis por terminación anticipada por pago.

Correspondiente a la revisión se evidenció que de los 379 procesos reportados 92 aparecen con medidas cautelares decretadas y 53 cuentan con inscripción y registro por valor de \$62.073.231.

En 34 procesos por valor de \$221.485.263, se evidenció la celebración de acuerdos de pago, con recaudo efectuado por \$52.468.621.

El valor recaudado de la vigencia que se rinde fue de \$107.417.528 y el valor acumulado durante el proceso \$734.884.520 (capital \$586.036.250 e intereses \$148.848.270).

Con respecto al remate de bienes, hubo un reporte por \$ 2.975.000 durante la vigencia auditada. La Contraloría reportó el saldo actualizado del crédito al 31 de diciembre de la vigencia que se rinde por valor de \$8.908.822.982.

### Muestra seleccionada:

Del universo de 379 procesos coactivos reportados con un total en cuantía del título ejecutivo por valor de \$ 5.186.364.766, se seleccionaron nueve expedientes que equivalen al 2.4 % en cantidad y el 3.5% de la cuantía del título ejecutivo.

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido
706 1028	Responsabilidad Fiscal	29.545.144	En trámite con auto que Avoca
720 1023	Responsabilidad Fiscal	34.813.957	En trámite con auto que Avoca
743 1096/21	Sancionatorio	1.928.333	En trámite notificación de mandamiento de

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido
			pago
711 1025	Responsabilidad Fiscal	44.797.051	En trámite con auto que Avoca
733 1070	Responsabilidad Fiscal	31.733.979	En trámite registro de medida cautelar
729 1069	Responsabilidad Fiscal	11.894.600	En trámite en cobro persuasivo
737 1100/21	Sancionatorio	2.027.035	En trámite con auto que Avoca
704 1057	Responsabilidad Fiscal	3.377.189	En trámite con auto que Avoca
710 1037	Responsabilidad Fiscal	22.314.004	En trámite con auto que Avoca
Total	9	182.431.292	

Fuente: Sirel F18 Sia Misional

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación.

Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

*Posibilidad de que no se logre el recaudo de cartera, por la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.*

De los nueve procesos objeto de la muestra es decir el 100%, se evidenció que cuentan con mandamiento de pago, los cuales se encuentran notificados, observándose que el término empleado desde la fecha de emisión del mandamiento de pago hasta la fecha de su notificación está dentro de los términos. Por lo anterior no se materializó el riesgo.

*Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de acuerdos de pago y/o no seguir adelante la ejecución ante el incumplimiento de dicho acuerdo.*

Conforme al acuerdo de pago suscrito de fecha 06/07/2023, con Auto de Archivo No 023 del 12/07/2023.

Una vez revisados los procesos coactivos objeto de muestra, se concluye que, se tuvo en cuenta el decreto de medidas cautelares en el proceso con Acuerdo de Pago. Por lo anterior no se materializó el riesgo de auditoría.

*Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica, y una vez hallados se realice el decreto de la medida cautelar y su registro.*

Revisados todos los procesos en etapa de ejecución, se pudo observar que se viene realizando la búsqueda de bienes en la vigencia 2022 de manera periódica y acuciosa, excepto en el proceso donde hubo acuerdo de pago 737 1100/21.

Con respecto a la posibilidad que no se materialicen y se ejecuten las medidas cautelares decretadas y registradas se observó por parte del sujeto vigilado que realizan todas las gestiones pertinentes y conducentes para lograr el fin que es la materialización de las medidas sustanciando y solicitando a los juzgados nombramiento de secuestres y ordenan la detención de los bienes muebles sobre los cuales recaen las medidas decretadas conforme a lo estipula la norma y su manual de procedimiento - Resolución 012 del 23 de enero de 2019. Por lo anterior no se materializó el riesgo de auditoría.

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica, y una vez hallados se realice el decreto de la medida cautelar y su registro, no se materializó.

*Posibilidad que se pierda parte del saldo adeudado, porque no realicen la imputación de intereses sobre el capital.*

Una vez revisados los procesos coactivos objeto de muestra, se concluye que, se les realizó la respectiva liquidación del crédito antes de proceder al pago total, por tanto, se verificó que, sí se liquidan los intereses causados sobre el capital adeudado, con el respectivo porcentaje. Con ocasión de lo anterior no se materializó el riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Los argumentos presentados por la Contraloría desvirtúan la observación No. 14 del informe preliminar motivo por el cual se concluye que no se materializaron los riesgos para este proceso.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

**PJC1** *Valor recaudado en proceso de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo*

rendido.

De acuerdo a la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo medio (nivel 3), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el recaudo en los procesos es medio.

Sin embargo, se procede a revisar la gestión de cobro investigación de bienes decreto de medidas cautelares, conminaciones a realizar acuerdo de pago, informes de costo beneficio cuando tienen la oportunidad de retener un vehículo soportan con este tipo de informes porque no se realizan las materializaciones de bienes secuestrados y efectivamente la gestión que realiza la entidad para este tipo de actuaciones es oportuna.

***PJC2 Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas / Número total de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas***

De acuerdo a la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo medio (nivel 3), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor.

No obstante, no es pertinente la configuración de un hallazgo de auditoría, empero que si hay gestión y esta es oportuna por parte de la Contraloría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De la evaluación efectuada al proceso de jurisdicción coactiva no se generaron hallazgos, de acuerdo con la revisión efectuada se observó el cumplimiento para adelantar el cobro persuasivo y el mandamiento de pago en cada proceso; así como en lo referente a la búsqueda de bienes, tema en el cual la entidad viene realizando la averiguación respectiva en forma constante; con relación a la liquidación de los intereses a los capitales adeudados también se realizó en forma adecuada.

De conformidad con los criterios evaluados, los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, los resultados obtenidos en la gestión del proceso de jurisdicción coactiva y la concordancia con los indicadores de la certificación anual, se concluye que la gestión del proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2022 **fue Favorable**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría

Departamental del Caquetá aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 35 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,09
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Se evidenció inconsistencias en el registro de las operaciones financieras de la entidad frente a la rendición de cuenta a la AGR no encontrándose conforme con el marco normativo para entidades de gobierno.

Se evidenciaron debilidades en el ejercicio de la supervisión, debilidades en la publicación en el SECOP II de la totalidad de los documentos requeridos de cada contrato y además, deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado

Desconocimiento de términos en la comunicación al ciudadano del traslado por competencia.

Se observó decreto de nulidades por omisión del debido proceso, falta de oportunidad en la apertura de los PRFO y deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción.

En procesos sancionatorios se observó incumplimiento en el término de notificación del auto de apertura y formulación de cargos, falta de oportunidad en la apertura de los PASF una vez trasladado el hallazgo e inaplicabilidad al debido

proceso.

En jurisdicción coactiva se observó incumplimiento al agotamiento de la etapa persuasiva fuera de los términos establecidos en la norma.

### **Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

## **2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción**

En lo relacionado con el proceso presupuestal, contable y de tesorería, la auditoría observó que estos fueron incluidos en lo concerniente a: Optimizar la gestión de recursos financieros, Publicar los balances y ejecuciones presupuestales de la Entidad, Gestionar la adquisición de bienes y servicios así como, la de fortalecer las capacidades de desempeño del talento humano dentro de los objetivos estratégicos de la Entidad durante la formulación del plan estratégico vigente para el periodo 2022-2025 denominado “EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS”.

Con respecto a los procesos de responsabilidad fiscal se sigue presentando el riesgo de prescripción en los procesos y falta de oportunidad en la apertura de los PRF.

Se observó el cumplimiento del objetivo en ocasión que la entidad realiza la gestión con respecto a la investigación de bienes y decreto de medidas cautelares, acuerdos de pagos ajustados al manual interno, evidenciándose gestión para el resarcimiento del daño.

Se observó dentro de este objetivo el cumplimiento por parte de la Contraloría de este objetivo, todos los procesos en riesgo de caducidad en los PASF fueron sustanciados en la vigencia auditada saliendo de ese estado.

## **2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento**

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 14 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.



La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera sobre 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 36. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.01, por sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras. Hallazgo administrativo nro.01, por sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Hallazgo administrativo nro.01, por sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.	Realizar el ajuste a la cuenta 1110, referente a los valores provenientes de los procesos de títulos judiciales y procesos sancionatorios	Se evidenció que se realizó el ajuste de las cuentas y valores correspondientes a los procesos de responsabilidad fiscal y procesos sancionatorios, representados en títulos judiciales a las cuentas de orden.	Eficaz y Efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro.02, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pago de fallo de Nulidad y Restablecimiento sin existir el rubro presupuestal de sentencias judiciales.	Crear el rubro de sentencias Judiciales y estimar valores en el presupuesto de gastos en cada vigencia	Se verificó la creación y aplicación del rubro de sentencias judiciales.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022		Hallazgo administrativo nro. 03, por desgaste burocrático, con justificación innecesaria de la contratación vía resolución. Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 002, 003, 007, 008, 013 fueron justificados vía resolución.	Dar cumplimiento al Numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.	Se observó que todos no hubo contratos vía resolución en la contratación directa, así mismo, se observó en la certificación emita por la CDC. Eficaz y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro. 04, por inadecuada justificación del análisis del sector y del valor estimado del contrato.	Realizar cotizaciones para obtener un valor estimado del servicio a contratar,	Se verificó en los estudios previos que contenían la adecuada justificación del análisis del sector y valor estimado del contrato, adicionalmente, contienen los elementos mínimos exigidos en la norma lo cual fue revisado en la etapa de ejecución.	Eficaz y Efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro. 05, por indebida planeación y estructuración de los procesos de contratación.	Aplicar el principio de planeación en concordancia al principio de anualidad presupuestal en la gestión contractual.	De acuerdo a lo constatado en la fase de ejecución, se observó que los objetos y las obligaciones contractuales suscritas se encontraban debidamente planeadas y soportadas en estudios previos, coherentes con el cumplimiento	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				misional y del Plan Estratégico de la entidad.		
2022		Hallazgo administrativo nro. 06, por baja cobertura en la evaluación contractual PVCF - 2021.	Conforme a lo enunciado en el literal (p) del artículo 3 del Decreto 403 del 2020, principio de selectividad se programa Incremento en un 10% en la muestra a seleccionar y analizar frente al año 2021 y teniendo como base los contratos ejecutados por los sujetos de control con recursos propios	Se evidenció que la Contraloría durante la vigencia 2022 incrementó la cobertura de control sobre los sujetos de control a un 100% sobre la base del muestreo de la contratación realizada.	Eficaz y Efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro. 07, por riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad Fiscal. De la verificación documental realizada en fase de ejecución, se evidenciaron 29 procesos que presentan riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, toda vez que, a la fecha de corte de la presente auditoría, no se ha proferido en 24 procesos de RF ordinarios decisión de archivo o imputación, superando ampliamente tres	Emitir las decisiones de fondo debidamente ejecutoriadas de los procesos de responsabilidad fiscal que tienen riesgo de prescripción, cumpliendo los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 610 2000.	De acuerdo a lo revisado en la en la auditoría realizada a la vigencia 2022 se evidenció que se sigue presentado este riesgo de prescripción.	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		años, teniendo en cuenta la fecha de expedición del auto de apertura, no obstante, a los días señalados se descontó el tiempo de suspensión de términos que por razones de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19 estuvieron suspendidos en la CDC por siete meses diez días para el trámite de estos procesos.				
2022		Hallazgo administrativo nro. 09, por la falta de oportunidad en el traslado título ejecutivo ante la jurisdicción coactiva.	Trasladar una vez ejecutoriados los títulos trasladarlos dentro del término establecido en el Manual de procedimiento de jurisdicción coactiva	Con respecto a las piezas procesales suministradas en la etapa de ejecución se pudo evidenciar que de los 7 procesos trasladados a cobro coactivo de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente en concordancia con el manual interno.	Eficaz y efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro. 10, por desactualización del Manual de procedimiento de Responsabilidad Fiscal. La Contraloría Departamental del Caquetá, tiene establecido el Manual de procedimiento para	Ajuste del manual de responsabilidad fiscal con fundamento al decreto 403 de 2020.	La CDC emite se abstiene de ajustar el Manual de RF toda vez que fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-090 del 10/03/2022. Por lo anterior la mejora es	Eficaz y efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		el proceso de Responsabilidad Fiscal, adoptado a través de la Resolución nro. 060 del 28 de marzo de 2014;		cumplida y efectiva.		
2022		Hallazgo administrativo nro.11, por inactividad procesal. De acuerdo con el expediente de la tabla de reserva 2, se evidencia inactividad procesal injustificada entre etapas, lo que pone el proceso en posible riesgo de caducidad de la acción sancionatoria y contraría el principio de celeridad de la actuación administrativa de que trata los numerales 11 y 13 del art. 3 de la ley 1437 de 2011.	Impulsar procesalmente y terminar los procesos sancionatorios referenciados en la tabla de reservas.	En la fase de ejecución se observó que los procesos en riesgos de caducidad se sustanciaron, con ocasión de lo anterior, no se generó un hallazgo por estos hechos.	Eficaz y efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro.12 por pérdida de fuerza ejecutoria ante la dilación en emitir el mandamiento de pago.	Emitir los mandamientos de pago de los títulos ejecutivos que prestan mérito para el cobro coactivo debidamente notificados antes de que se cumplan los cinco años para que no se presente el fenómeno de la pérdida de la fuerza ejecutoria.	Se observó en los 7 mandamientos de pago emitidos en la vigencia auditada la oportunidad en la emisión del mandamiento de pago y la notificación de este. Por tal razón, se dio por cumplida la presente mejora.	Eficaz y efectiva	100
2022		Hallazgo administrativo nro. 14, por desactualización del	Ajuste del manual de proceso de cobro coactivo con fundamento al	De acuerdo a lo evidenciado la resolución 012 del 23/01/202019	Eficaz y efectivo	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Manual interno para el cobro coactivo. La Contraloría Departamental del Caquetá tiene instituido el Manual de procedimiento para el proceso de Jurisdicción coactiva a través de la Resolución nro. 012 del 23 de enero de 2019.	decreto 403 de 2020.	la actualizo la resolución nro. 254 del 25/10/2022.		
2022		Hallazgo Administrativo nro.15, por incumplimiento del plan de mejoramiento PGA 2020, PGA 2021.	Realizar controles previos a la presentación de la cuenta consistente en revisión cruzada y certificado de responsabilidad de que la información cargada esta corresponde a lo planteado en el instructivo establecido por la AGR para tal fin	Se observó que la Contraloría ejecutó acciones de mejora sobre los hallazgos reportados en el plan de mejoramiento anterior.	Eficaz y efectivo	100
2022		Hallazgo administrativo nro.16, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Implementar controles y seguimiento internos al cargue y correcto diligenciamiento de los formatos estipulados por la AGR para la rendición de la Cuenta por parte del área de sistemas de La Institución	Se corrigieron los formatos con deficiencias en la información rendida.	Eficaz y efectivo	100
Total Hallazgos (14) / Total Acciones (14)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (14) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que (13) fueron eficaces y efectivas; (0) eficaces y parcialmente efectivas; (0) eficaces e inefectivas; (1) parcialmente eficaces e

inefectivas; y, (0) ineficaces e inefectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 93%, que permite emitir un concepto de *Cumplimiento parcial* de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato_F3-F5-F7	Corregir los formatos F3 cuentas bancarias - F5 propiedad planta y equipo y F7-2 constitución de cuentas por pagar presupuestales 2022
Formato_F19	El expediente nro. 1096/2021 del proceso PASF está duplicado
Formato_F21	Favor corregir en el Formato 21 en la sección 13 Beneficios de control fiscal,
Formato_F19	Formato F19, en el expediente 1150/2022 la fecha del auto de apertura esta posterior a la fecha de comunicación del auto /notificación.
Formato_F18	Formato F18 los procesos con radicado 685, 650, 658, 666 y 718, verificar la fecha de recibo del titulo, está posterior, a la fecha de avocar

	conocimiento. Corregir
Formato_F17	Formato F17, en el expediente 1094 el auto de apertura esta posterior al auto de notificación. Corregir
Formato_F21-2	Aclaración de los Hallazgos fiscales,
Formato_F01	Corregir el formato F1 Catalogo de cuentas consolidado año 2022
Formato_F15S1	"Fecha en que se recibió la petición en la entidad" sea estrictamente anterior a la "Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada"
Formato_F15S1	"Fecha en que se recibió la petición en la entidad" sea menor o igual a la "fecha respuesta fondo" en el F15S1.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control en el presente proceso auditor.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. XX. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1 por el errado registro contable de la adquisición de elementos de propiedad planta y equipo	X				
Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal nro. 2 por \$5.050.000, en la adquisición de seguro de vida en grupo, para los 20 funcionarios de la Contraloría.	X	X		X	\$5.050.000
Hallazgo administrativo nro. 3 por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro 4, por debilidades en el ejercicio de la supervisión.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 5, por la no publicación en el SECOP II de la totalidad de los documentos requeridos de cada contrato.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por desconocimiento de términos en la comunicación al ciudadano del traslado por competencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de oportunidad en la apertura de los PRFO.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9 por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10. por incumplimiento en	X				



Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
el término de notificación del auto de apertura y formulación de cargos.					
Hallazgo administrativo nro.11, por falta de oportunidad en la apertura de los PASF una vez trasladado el hallazgo.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por inaplicabilidad al debido proceso.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	12	1		1	\$5.050.000

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción  
4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva

Version 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA